

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES



NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

LABORATORIO LAZAR ECUADOR

S.A. "LAZARECSA" \_\_\_\_\_

CUANTIA US \$ 800.00 \_\_\_\_\_

100000001

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintidós de julio del dos mil cinco, ante mí, Abogado Francisco J. Coronel Flores, Notario Titular Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparece: el DR. GUSTAVO CESAR FRANCISCO OCHOA VALDIVIEZO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Médico, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de apoderado especial tanto del Licenciado ANDRES DANIEL ZIFFER, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión licenciado en Administración de empresas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, mayor de edad; así como de la sociedad "DR LAZAR Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL" de nacionalidad argentina, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina conforme así lo justifica con el poder especial escriturado el seis de julio del dos mil cinco, ante la Escribana CLAUDIA MARCELA LIS, de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la Republica de Argentina debidamente apostillado y legalizado el siete de Julio del dos mil cinco, cuyo original se agrega como documento habilitante a esta Escritura. El compareciente es una persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocerto doy fe, el mismo que comparecen a celebrar esta Escritura, Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, al que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la constitución d una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: En virtud de la celebración de este contrato y manifiestan manifiestamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. LAZARECSA, el DR. GUSTAVO CESAR FRANCISCO OCHOA VALDIVIEZO, de



nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión Médico, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de apoderado especial tanto del licenciado ANDRES DANIEL ZIFFER, de nacionalidad Argentina, de estado civil casado, de profesión licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, mayor de edad, así como de la sociedad "DR LAZAR Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA QUÍMICA E INDUSTRIAL" de nacionalidad argentina, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina conforme así lo justifica con el poder especial escriturado el seis de julio del dos mil cinco ante la Escribana CIAUDIA MARCELA LIS, de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la República de Argentina debidamente apostillado y legalizado el siete de Julio del dos mil cinco, cuyo original se agrega como documento habilitante a esta Escritura. SEGUNDA.- La compañía que se constituye mediante este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales, que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. "LAZARECSA", CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyese en este Cantón Guayaquil, la compañía se denominará **LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. "LAZARECSA"**, la misma que se regirá, por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren; **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL-** Constituye su objeto principal: a) La elaboración, fabricación, producción, importación, exportación, compra, venta u explotación bajo cualquier forma de medicinas para uso humano o de cualquier producto inherente a la industria química farmacéutica de uso permitido y legal, con exclusión de recetas magistrales. b) La representación de firmas o empresas farmacéuticas nacionales o extranjeras, participando o concurriendo a su formación ya como socio o suscribiendo acciones, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, todas las operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o de cualquier índole que sean necesarias. Para el logro de los fines precitados podrá realizar por sí o con terceros todo género de actos o contratos, y sin que implique limitación alguna: administrar, disponer, dirigir, organizar, comprar, vender, ceder, permutar, arrendar, dar en anticresis, dar y adquirir usufructos, hipotecar, preñar, contratar servicios, adquirir suministros, materias primas y mercaderías, otorgar y facilitar préstamos bajo todas sus formas, extinguir las obligaciones pasivas en las distintas formas que permitan las leyes, percibir el cumplimiento de las obligaciones activas, extra judicial o judicialmente y en general realizar todos los actos y contratos de



administración y disposición permitidos por las Leyes ecuatorianas, relacionados o que convengan a sus fines, siendo árbitro de esta relación o conveniencia su Representante Legal o quien haga sus veces, ya que la enumeración que antecede es solamente de carácter enunciativo.- ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta Sociedad es de CINCUENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República del Ecuador o del Exterior.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía será de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- ARTICULO SEXTO.- las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno a la ochocientos Y serán firmadas por el Gerente General y Presidente Ejecutivo de la Compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyere, la Compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma, una vez transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose entregar uno nuevo al accionista; la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto, en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales; en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los Títulos definitivos de las acciones, mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se inscribirán a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su Órgano Supremo; la administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y/o de manera individual al Presidente Ejecutivo, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- la Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General a los accionistas, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- la Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas, que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social; las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum, en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta o poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios, luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas, en ese período según los Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales. el Presidente Ejecutivo, y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas Ordinarias o Extraordinarias, se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley y estos Estatutos exigieren una mayor proporción; las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso par que el Secretario redacte un Acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha Acta-resumen, pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, y se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento.-

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales, podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del Capital Social pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación, reactivación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del Capital Social pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del Capital Social pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente Ejecutivo, y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir dos Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario, en la forma establecida en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título, de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su

caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer de los asuntos que se someta a su consideración, de conformidad con los presentes Estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por Ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General o del Presidente Ejecutivo de manera individual: a) Ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad, bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, obligaciones tributarias y archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; j) Suscribir los títulos de acciones de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Son Atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION y LIQUIDACION.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso entrará en Liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente Ejecutivo.- TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: Uno) el Licenciado ANDRES DANIEL ZIFFER, y en nombre de él lo hace el DR GUSTAVO CESAR FRANCISCO OCHOA VALDIVIEZO en su calidad de apoderado especial ha suscrito treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; la empresa argentina DR LAZAR Y CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA QUÍMICA E INDUSTRIAL representada por DR GUSTAVO CESAR FRANCISCO OCHOA VALDIVIEZO en su



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Oficina:Guayaquil**

**Número de Trámite:** 7051190

**Tipo de Trámite:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

**Señor:** PETROCHE ROMO MARIA ALEXANDRA

**Fecha de Reservación:** 05/05/2005 13:56:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. LAZARECSA  
Aprobado

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 26/08/2005

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Sr. Edison Becerra Herrera**  
**Delegado del Secretario General**



Número Operación **CIC202000001336**

000000005

Hemos recibido de

<b>Nombre</b>	<b>Aporte</b>
DR LAZAR Y CIA S.A. QUIMICA E INDUSTRIAL	192.00
ZIFFER ANDRES DANIEL	8.00
<b>Total</b>	<b>200.00</b>

La suma de :

**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **SOCIEDAD ANONIMA** en formación que se denominará :**LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A.LAZARECSA**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombres debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **SOCIEDAD ANONIMA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

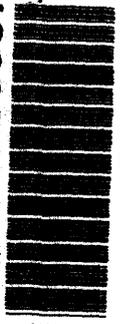
Atentamente,

**BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA****GUAYAQUIL Viernes, Julio 22, 2005**

FECHA



CECBA - LEY 494 GCBA  
LEGALIZACION  
050629233587



29/06/2005 \$39.00 12:45:15

050707036061



07/07/2005 \$39.00 11:55:08

ACTA N° 648

900000000

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2003, se reúnen en el local de la calle Ayacucho 318, los señores miembros del Directorio de Dr. Lazar y Cía.S.A.Q.e I., electos en la fecha en Asamblea Ordinaria, con la asistencia del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Mantero.

Siendo las 17 horas, declárase abierta la sesión bajo la presidencia provisoria del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Mantero, quien expresa que, conforme lo dispone el Artículo 9° de los Estatutos, corresponde al Directorio elegir de su seno un Presidente y un Vicepresidente y en razón de ello solicita a los presentes se proponga el nombre de un Director para ocupar el cargo de Presidente. Pido la palabra el Director Dr. Luis María Suardi y propone para ocupar el cargo de Presidente al Lic. Andrés Daniel Ziffer. Puesta a votación, la moción se aprueba por unanimidad, con abstención del elegido. El Síndico invita a ocupar la presidencia al Lic. Andrés Daniel Ziffer y éste lo hace agradeciendo la designación. Acto seguido, el señor Presidente invita al Directorio a que proponga un nombre para ejercer la vicepresidencia y la Directora Sra. Ana Rewald de Ziffer propone al Director Dr. Luis María Suardi. La proposición es aprobada por unanimidad, con la abstención del electo, quien agradece la designación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17,30 horas.

*[Signature]*  
LIC. ALFREDO MANTERO

*[Signature]*  
DR. LOUIS MARÍA SUARDI

*[Signature]*  
ELENA AUT ZIFFER

*[Signature]*  
ANA REWALD DE ZIFFER

*[Signature]*  
DA. REWALD DE ZIFFER





23  
00000000

ACTA N° 76

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2003, se reúnen en el local social de la calle Ayacucho 318 los señores Accionistas de Dr. Lazar y Cia. S.A. Química e Industrial que figuran al folio 43 del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N° 4, bajo la presidencia del Lic. Andrés Daniel Ziffer y con la asistencia del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Mantero, y sin la presencia del representante de la Inspección General de Justicia.

Siendo las 11:45 horas, el señor Presidente declara abierta la Asamblea Ordinaria, con la asistencia de 4 accionistas, 2 por sí y 2 por representación e informa que a los efectos de la convocatoria, se ha optado por el sistema de Asamblea Unánime de acuerdo con los preceptos del Artículo 237 Párrafo 3ro. de la Ley 19.550. Continúa expresando el titular que se ha depositado la totalidad del capital suscrito, constituido por 2.412.700 acciones ordinarias de las cuales 2.008.057 son de 1 voto y 404.643 de 5 votos estando presentes todos los accionistas y los integrantes del Directorio.

De inmediato el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día de la Convocatoria, que dice "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea". Se designa por unanimidad a la Dra. Inés Milano y al Dr. Fernando Luis Suardi para firmar juntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día "Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, y de los resultados no asignados". Fide la palabra el Dr. Fernando Luis Suardi y propone se den por leídos y sean aprobados por la Asamblea la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos, e Informe del Síndico, por haber estado a disposición de los señores Accionistas con la anticipación que marca la ley y ser de conocimiento de estos, proponiendo también se omita su transcripción en acta por hallarse insertos en los libros de la Sociedad. Asimismo siguiendo en el uso de la palabra el accionista Dr. Fernando Luis Suardi, mocionó en el sentido de que los resultados no asignados positivos de \$ 12.408.512,17 sean distribuidos de la siguiente forma:

Reserva Legal 5 % sobre \$ 360.225,48	\$ 18.011,27
Dividendos en efectivo	\$ 100.000,00
Remuneración al Directorio	\$ 73.500,00
Remuneración al Síndico Titular de la Sociedad	\$ 12.500,00
Saldo a cuenta nueva	\$ 12.204.500,90
	\$ 12.408.512,17

No habiendo otra moción, se pone a votación la moción del accionista Dr. Fernando Luis Suardi, la que es aprobada por unanimidad.





A continuación el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el tercer punto del Orden del Día que dice "Consideración de la gestión del Directorio y Gerentes y la actuación del Síndico". Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Presidente pone en conocimiento de la Asamblea, que el Directorio resolvió iniciar un juicio de amparo a fin de obtener la protección judicial con referencia al ajuste por inflación en el balance impositivo por el ejercicio en análisis. El accionista Dra. Inés Milano pide la palabra y expresa que considera la gestión realizada por los Directores y Gerentes y la actuación del Síndico durante el ejercicio en análisis totalmente satisfactoria, por lo que solicita su aprobación y en ese sentido mociona. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día "Consideración de la remuneración al Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550". Pide la palabra el accionista Dra. Inés Milano expresando que, de acuerdo con las funciones técnico administrativas desarrolladas por el Directorio durante el ejercicio 2002, considera ampliamente justificada la remuneración del mismo que totaliza \$ 285.149.59, incluidos los honorarios aprobados en esta Asamblea y mociona su aprobación y ratificación, en un todo de acuerdo con el Art. 261 de la Ley 19.550. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice: "Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por el término de tres años". Pide la palabra el accionista Dra. Inés Milano quien propone se fije en cinco la cantidad de Directores Titulares y se designe para ocupar dichos cargos por el término de tres años a Lic. Andrés Daniel Ziffer, Dr. Luis María Suardi, Sra. Ana V. C. Rewald de Ziffer, Sra. Margarita W. de Rewald y Sra. Elena Rut Ziffer. Puesta a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el sexto punto del orden del Día que dice: "Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año". Pide la palabra el accionista Dr. Fernando Luis Suardi, quien propone designar como Síndico Titular al Dr. Ángel Alfredo Mantero y como Síndico Suplente al Dr. Ricardo Antonio Arcucci, por el término de un año, moción que es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia a la Asamblea dando por finalizado el acto siendo las 12:20 horas.

LIC. ANDRÉS DANIEL ZIFFER  
 DR. FERNANDO LUIS SUARDI  
 DRA. INÉS MILANO

La certificación de fotocopia obra en el sello de  
actuación notarial N<sup>o</sup> 0370254, doy fé.-Buenos  
Aires, 28 de junio de 2005



*Claudia Lis*



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 401



T 003970254

66600019

Buenos Aires, 28 de Junio de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 385.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 3(tres).-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponde a Acta de Asamblea número 648 de fecha 22 de Mayo de 2003, perteneciente a "DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I.", para ser presentada ante quien corresponda.-

Handwritten signature of Claudia Lis and circular stamp: COLEGIO DE ESCRIBANOS, CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, LAUDIA LIS, ESCRIBANA NACIONAL.





**LEGALIZACION**  
LEY 463



L 006556920

10010

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

y sello del escribano **CLAUDIA MARCELA LIS**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **050629233587/2** La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 29 de Junio de 2005



  
ESC. ALBERTO I. PAZ  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00052595

110000011

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por ALBERTO IGNACIO PAZ \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/07/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

Bajo el número: 050707036061

Sello / Timbre

10. Firma

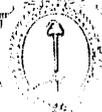


COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



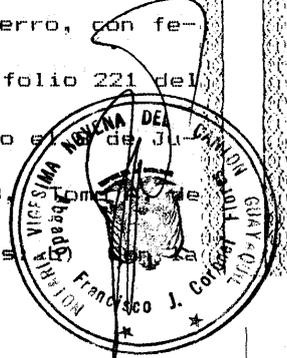
*[Handwritten signature]*  
ESC. AUGUSTO M.A. ROSSI (n.)  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO





TESTIMONIO

1 N°135 REFORMA ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE DR. LAZAR Y  
 2 CIA.S.A.QUIMICA E INDUSTRIAL: ESCRITURA NUMERO: CIENTO  
 3 TREINTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires. Capital  
 4 de la República Argentina a los diez y ocho dias del mes  
 5 de Junio de mil novecientos noventa y nueve. ante mí Es-  
 6 cribano Autorizante comparece don Alberto Wolfgang ZIF-  
 7 FER, argentino, casado, titular de Libreta de Enrola-  
 8 miento número 4.251.036, vecino de ésta Ciudad, persona  
 9 hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así  
 10 como de que concurre a éste acto en su carácter de Presi-  
 11 dente de la Sociedad que gira en ésta plaza bajo la deno-  
 12 minación de " DR.LAZAR Y CIA.SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA é  
 13 INDUSTRIAL", constituida en la Ciudad de Buenos Aires el  
 14 27 de Octubre de 1942, aprobada por Decreto del Poder  
 15 Ejecutivo el 17 de Diciembre de 1942 é inscripta en el  
 16 Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 18  
 17 de Marzo de 1943, bajo el número 111, Folio 239, Libro  
 18 46, Tomo A, de Estatutos Nacionales, personería que  
 19 acredita con los siguientes elementos: a) Con la Escri-  
 20 tura de Adecuación de Estatutos otorgada por ante el Es-  
 21 cribano de ésta Ciudad don Daniel Augusto Ferro, con fe-  
 22 cha 14 de Junio de 1977, bajo el número 95, folio 221 del  
 23 Registro 548 a su cargo, que fue a inscripto el de Ju-  
 24 nio de 1978, bajo el número 1737, Libro 88, Com-  
 25 Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales





B 011335001

escritura de aumento de capital otorgada ante mi con fe- 26  
cha trece de Octubre de 1986. bajo el número 359. folio 27  
830, de éste mismo Registro. inscrita el 5 de Junio de 28  
1987. bajo el número 3854. Libro 103, de Sociedades Anó- 29  
nimas Nacionales: c) Con el Acta de Asamblea de elección 30  
de Autoridades de fecha 23 de Abril de 1997 y la de Di- 31  
rectorio de distribución de los cargos de igual fecha que 32  
la anterior, elementos éstos que en sus originales tengo 33  
a la vista para éste acto, y en fotocopias debidamente 34  
autenticadas agrego a la presente, doy fe.- Y el compare- 35  
ciente, tras asegurar la vigencia de su representación y 36  
mandato **DICE:** Que la Sociedad que representa, por Acta de 37  
Directorio celebrada el 19 de Marzo del corriente año, 38  
citó a Asamblea para el día 22 de Abril de 1999 para 39  
considerar dentro del Orden del Dia, el Aumento del Capi- 40  
tal Social y la Reforma de los Estatutos Sociales, y por 41  
Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22 42  
de Abril de 1999, resolvió entre otros puntos la Reforma 43  
de los Estatutos Sociales y el aumento del capital social 44  
de pesos 22,50 ( Veintidos pesos con cincuenta centavos) 45  
a pesos 2.412.700 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE 46  
MIL SETECIENTOS) y la prolongación de la vida de la 47  
Sociedad.- Por lo que en cumplimiento de las normas 48  
legales que rigen la materia, viene por este acto a 49  
elevar a escritura pública las referidas actas, que 50

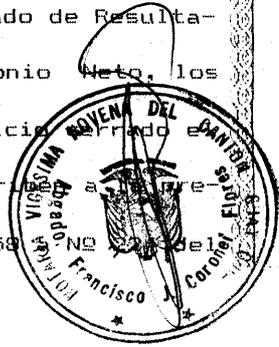


10013



# TESTIMONIO

1 obran. la primera a los folios 146 y 147, del Libro de  
2 actas de Directorio número 6, rubricado  
3 con fecha 25 de Julio de 1983, bajo el número A 19015, y  
4 la segunda de folios 40 a 43, del Libro de Actas de Asam-  
5 bleas número 2, rubricado con fecha 7 de Diciembre de  
6 1973, bajo el número A 24748, las que transcriptas inte-  
7 gramente son del siguiente tenor: " ACTA 622.- En la Ciu-  
8 dad de Buenos Aires, a los 19 dias del mes de Marzo de  
9 1999, se reúnen en la sede legal de la Sociedad, calle  
10 Ayacucho 318, los señores miembros del Directorio que  
11 firman al pie, bajo la presidencia del señor Alberto  
12 W.Ziffer y con la asistencia del Sindico Titular Dr. An-  
13 gel Alfredo Mantero.- Siendo las 18 horas, el señor Pre-  
14 sidente declara abierto el acto y expresa que el mismo  
15 tiene por objeto considerar la documentación correspon-  
16 diente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de  
17 1998, la cual es de conocimiento de los presentes, por  
18 cuanto fué distribuída entre los mismos con la debida an-  
19 ticipación.- El Directorio, después de una amplia delibe-  
20 ración al respecto, aprueba por unanimidad el inventario,  
21 el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resulta-  
22 dos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los  
23 Anexos y Notas correspondientes al ejercicio cerrado el  
24 31 de diciembre de 1998, que no se transcriben a la presente  
25 sente por hallarse insertos a folios Nº 158



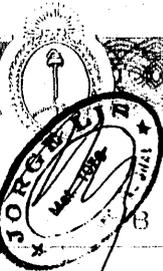


B 011335002

Libro Copiador de Inventario Nº 11.- Seguidamente el señor Presidente pone a consideración de los señores Directores un proyecto de Memoria, el que es aprobado por unanimidad, omitiéndose su transcripción en actas por cuanto su texto quedará transcrito en el Libro Copiador Inventario Nº 11.- A continuación el Síndico Titular da lectura al informe del Auditor y el informe del Síndico, de los cuales el Directorio toma conocimiento, omitiéndose su transcripción en actas por cuanto los mismos serán transcritos en el Libro Copiador de Inventario Nº 11.- Concluida la lectura de los informes del Auditor y del Síndico, el señor Presidente expresa que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea Ordinaria; por lo que corresponde establecer la Convocatoria y Orden del Día respectivo, como así también disponer la publicación del edicto en el Boletín Oficial.- Acto seguido toma la palabra el Director Lic. Andrés D. Ziffer y propone que se convoque a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de Abril de 1999, a las 11,30 horas en Ayacucho 318, Capital Federal, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998 y de los resultados no asignados. 3)

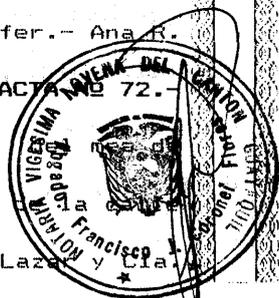


ACTUACION NOTARIAL  
LEY 12990



# TESTIMONIO

1 Consideración de la gestión del Directorio y Gerentes y  
 2 la actuación del Síndico.-4) Consideración de la remunera-  
 3 ción al Directorio de acuerdo al art.261 de la ley  
 4 19550. 5) Capitalización del ajuste integral del Capi-  
 5 tal.- 6) Aumento del Capital Social.- 7) Reforma del Es-  
 6 tatuto. **EL DIRECTORIO. NOTA:** Se recuerda a los Señores  
 7 Accionistas que para la consideración de los puntos 6 y  
 8 7, la Asamblea se constituirá con el carácter de Extraor-  
 9 dinaria, con el quórum requerido por el art.244 de la ley  
 10 19.550 y que para asistir a la Asamblea deberán cursar  
 11 comunicaciones a la Sociedad para que se los inscriba en  
 12 el Libro de Asistencia, hasta el día 16 de Abril de 1999  
 13 inclusive, en Ayacucho 318, Capital Federal, en el hora-  
 14 rio de 9 a 12 horas. La propuesta del Director Lic.Andrés  
 15 D.Ziffer es aceptada por unanimidad aprobándose la Convo-  
 16 catoria y el Orden del Dia para las Asambleas Ordinaria y  
 17 Extraordinaria. No habiendo mas asuntos que tratar, se  
 18 pasa a un breve cuarto intermedio para redactar y firmar  
 19 este acta, luego de lo cual el señor Presidente declara  
 20 terminado el acto, siendo las 18,45 horas. Alberto  
 21 W.Ziffer.- Luis María Suardi.- Andrés D.Ziffer.- Ana R.  
 22 de Ziffer.- Dr. Angel Alfredo Mantero.- " - " ACTA N.º 72.-  
 23 En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días  
 24 Abril de 1999, se reúnen en el local social  
 25 Ayacucho 318, los señores Accionistas de Dr.Laza





B 011335003

S.A.Quimica é Industrial que figuran al folio 39 del Li- 26  
bro de Registro de Asistencia a Asamblea Nº 4. bajo la 27  
presidencia del señor Alberto W.Ziffer y con la asisten- 28  
cia del Síndico Titular Dr.Angel Alfredo Mantero.- Siendo 29  
las 11:30 horas, el señor Presidente declara abierta la 30  
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, con la asistencia de 31  
2 accionistas, uno por sí y uno por representación, ha- 32  
biéndose depositado 22.488.984 acciones de las cuales 33  
18.715.431 son ordinarias de 1 voto y 3.773.553 ordina- 34  
rias de 5 votos, que representan el 99,95% del Capital 35  
Social, y que dan derecho a 37.583.196 votos, habiéndose 36  
reunido el quórum exigido por la Ley y el Estatuto. El 37  
señor Presidente pone a consideración el primer punto del 38  
Orden del Dia de la Convocatoria, publicada en el Boletín 39  
Oficial desde el 30 de marzo hasta el 7 de Abril de 1999 40  
"Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la 41  
Asamblea." Se designa por unanimidad al señor Orlando An- 42  
tonio Lentino para firmar juntamente con el Presidente y 43  
accionista Sr.Alberto W.Ziffer, el acta de la Asamblea. 44  
Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración 45  
el segundo punto del Orden del Dia " Consideración de 46  
los documentos prescriptos en el Art.234 de la Ley 19550, 47  
correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 48  
de 1998, y de los resultados no asignados", Pide la pala- 49  
bra el Sr.Orlando Antonio Lentino, para expresar que, 50



ACTUACION NOTARIA  
LEY 12.990

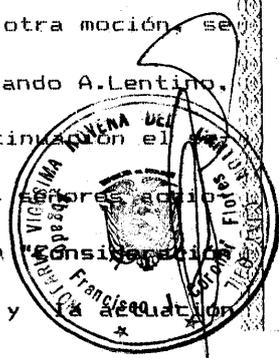


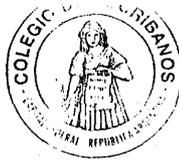
1015

# TESTIMONIO

B 0113

1 dado que los documentos a que se hace referencia son de  
2 conocimiento de los presentes, propone se den por leídos  
3 y sean aprobados por la Asamblea. No habiendo otra propo-  
4 sición se pone a votación la moción del accionista Or-  
5 lando Lentino, la que es aprobada por unanimidad. En con-  
6 secuencia quedan aprobados, la Memoria, el Inventario, el  
7 Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados,  
8 el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas,  
9 Anexos, Informe del Auditor é Informe del Síndico, que no  
10 se transcriben a la presente, por hallarse insertos en  
11 los Libros de la Sociedad. Siguiendo en uso de la palabra  
12 el accionista Orlando A.Lentino, mociona en el sentido de  
13 que los resultados no asignados positivos de \$  
14 3.271.378,38 sean distribuidos de la siguiente forma: Re-  
15 serva Legal 5% sobre \$ 500.410,09 \$ 25.020,50; Dividendo  
16 en efectivo a las acciones ordinarias \$ 30.000,00; Remu-  
17 neración al Directorio \$ 32.000,00; Remuneración al Sin-  
18 dico Titular de la Sociedad \$ 6.000,00; Saldo a cuenta  
19 nueva \$ 3.178.357,88; \$ 3.271.378,38 tal como lo propone  
20 el Directorio en la Memoria. No habiendo otra moción, se  
21 pone a votación la del accionista Sr.Orlando A.Lentino,  
22 la que es aprobada por unanimidad. A continuación el Sr.  
23 Por presidente pone a consideración de los señores accio-  
24 nistas el tercer punto del Orden del Día "Consideración  
25 de la gestión del Directorio y Gerentes y



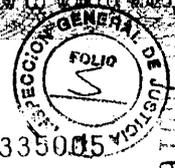


B 011335004

del Síndico". El accionista Sr. Orlando A.Lentino pide la  
palabra y expresa que considera la gestión realizada por  
los Directores y Gerentes y la actuación del Síndico du-  
rante el ejercicio en análisis, totalmente satisfactoria,  
por lo que solicita su aprobación y en ese sentido mo-  
ciona. No habiendo otra moción, se pone a votación la del  
accionista Orlando A.Lentino, la que es aprobada por una-  
nidad, con la abstención de los accionistas miembros  
del directorio. Acto seguido, el señor Presidente pone a  
consideración el cuarto punto del Orden del Día  
"Consideración de la remuneración al Directorio de  
acuerdo al Art.261 de la Ley 19550". Pide la palabra el  
accionista Sr. Orlando A.Lentino expresando que, de  
acuerdo con las actividades técnicas desarrolladas por el  
Directorio durante el ejercicio 1998, considera amplia-  
mente justificada la remuneración del mismo que totaliza  
\$ 202.823, incluidos los honorarios aprobados en ésta  
Asamblea y mociona su aprobación, en un todo de acuerdo  
con el Art.261 de la ley 19.550. No habiendo otra moción  
se pone a votación la del accionista Orlando A.Lentino,  
la que es aprobada por unanimidad, con la abstención de  
los miembros del Directorio. Seguidamente el Sr. Presi-  
dente pone a consideración el quinto punto del Orden del  
Día que dice: "Capitalización del ajuste integral del Ca-  
pital". Toma la palabra el Sr.Orlando A.Lentino, quien



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 12.990



## TESTIMONIO

B 011335005

1 hace moción para capitalizar la suma de \$ 2.295.900.50,  
2 total del Ajuste Integral del Capital al 31 de Diciembre  
3 de 1998, lo que puesto a consideración es aprobado por  
4 unanimidad. A continuación toma la palabra el  
5 Sr. Presidente y manifiesta que dada la estrecha relación  
6 entre el contenido de los puntos del orden del día 6º y  
7 7º considera conveniente tratar en primer término la Re-  
8 forma del Estatuto y luego el aumento del capital social.  
9 El señor Orlando A. Lentino hace moción para considerar  
10 en primer término el punto Nº 7 del Orden del Día y luego  
11 el Nº 6, la que es aprobada por unanimidad. En consecuen-  
12 cia se pone a consideración el séptimo punto del orden  
13 del día, que dice "Reforma del Estatuto". Toma la palabra  
14 el Sr. Presidente, quien señala que los aspectos funda-  
15 mentales de la reforma fueron analizados con los accio-  
16 nistas principales antes de la Asamblea y están referidos  
17 a adecuar el estatuto al modelo tipo de la Inspección Ge-  
18 neral de Justicia, fijar un nuevo capital de \$  
19 2.412.700,- y atento la proximidad de la finalización del  
20 plazo de vigencia de la sociedad, prorrogar el mismo por  
21 99 años es decir hasta el 31 de diciembre del año 2098,  
22 actualizando también el objeto social dado que el mismo  
23 data prácticamente desde el origen de la sociedad en  
24 1942. Pide la palabra el Sr. Orlando Lentino, quien señala  
25 que siendo de conocimiento de los señores accionistas las





B 011335005

reformas a ser introducidas al estatuto por haber sido 26  
puestas a disposición de los mismos con la debida antici- 27  
pación, propone que las mismas sean aprobadas, siendo el 28  
siguiente el texto completo del estatuto con las modifi- 29  
caciones introducidas: **ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se 30  
denomina "Dr.Lazar y Cia. Sociedad Anónima Química é In- 31  
dustrial". Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de 32  
la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias. 33  
anexos o sucursales en cualquier lugar del país o del ex- 34  
tranjero.- **ARTICULO SEGUNDO:** Su plazo de duración es 35  
hasta el 31 de Diciembre del año 2098.- **ARTICULO TERCERO:** 36  
La sociedad tiene por objeto industrial-químico: la ela- 37  
boración, importación, exportación y venta de especiali- 38  
dades medicinales de todo tipo de productos farmacéuti- 39  
cos, cosméticos o veterinarios, con exclusión de recetas 40  
magistrales; alimentos, productos higiénicos, productos 41  
dietéticos, instrumentos y aparatos quirúrgicos médicos, 42  
odontológicos y veterinarios, explotación de industrias 43  
afines, adquiriendo en el país y/o en el extranjero pro- 44  
cedimientos de fabricación, licencias, métodos, fórmulas 45  
y marcas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad ju- 46  
rídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y 47  
ejercer los actos que se vinculen directa o indirecta- 48  
mente con su objeto, que no sean prohibidos por las leyes 49  
o por sus estatutos.- **ARTICULO CUARTO:** El capital social 50



ACTUACION NOTARIA  
LEY 12.990



## TESTIMONIO

H 011335006

1 es de \$ 2.412.700 ( Pesos dos millones cuatrocientos doce  
2 mil setecientos), representado por 2.412.700 (Dos millo-  
3 nes cuatrocientos doce mil setecientas) acciones de \$  
4 1,00 (Pesos uno), valor nominal cada una. El capital  
5 social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea  
6 Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al  
7 artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTICULO QUINTO:** Las  
8 acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables  
9 o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen  
10 derecho a un dividendo de pago preferente de carácter  
11 acumulativo o no, conforme a las condiciones de su  
12 emisión. Puede también fijárseles una participación  
13 adicional en las ganancias. El tipo de acciones estará  
14 adecuado a las Leyes y Reglamentaciones en vigencia en el  
15 momento de su emisión.- **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y  
16 los certificados provisionales que se emiten tendrán las  
17 menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden  
18 emitir títulos representativos de más una acción.- **ARTI-**  
19 **CULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración del capi-  
20 tal el Directorio queda facultado para proceder de  
21 acuerdo con lo determinado por el artículo 19  
22 19.550.- **ARTICULO OCTAVO:** Cada acción ordinaria  
23 cripta, confiere derecho de uno a cinco  
24 lo determina la Asamblea en oportunidad de  
25 aumento de capital social. Las acciones conferidas





B 011335006

emitirse con o sin derecho a voto.- ARTICULO NOVENO: La 26  
Administración de la sociedad, está a cargo de un Direc- 27  
torio, compuesto del número de miembros que fija la Asam- 28  
blea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con 29  
mandato por 3 (tres) ejercicios. Cuando el órgano admi- 30  
nistrador sea plural, los directores en su primera se- 31  
sión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, 32  
este último reemplaza al primero en caso de ausencia o 33  
impedimento. El directorio funciona con la presencia de 34  
la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de vo- 35  
tos presentes. La Asamblea fija la remuneración del di- 36  
rectorio. Cuando es unipersonal, el director llena las 37  
funciones de Presidente.- ARTICULO DECIMO: Los Directores 38  
deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja 39  
de la Sede Social la suma de \$ 100.-(Pesos cien), mien- 40  
tras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta 41  
tanto se apruebe su gestión. ARTICULO DECIMO PRIMERO: El 42  
Directorio tiene todas las facultades para administrar y 43  
disponer libremente de los bienes, incluso aquellos para 44  
las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme 45  
al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del De- 46  
creto Ley 5965/63. Pued- en consecuencia celebrar en nom- 47  
bre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que 48  
tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, 49  
actuar como mandatario o representante de firmas naciona- 50

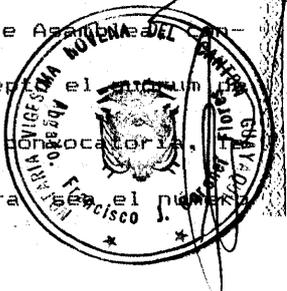


1018

# TESTIMONIO

B 01133500

1 les o extranjeras, operar con los Bancos de la Nación Ar-  
2 gentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos  
3 Aires, y demás instituciones de créditos oficiales y pri-  
4 vadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de  
5 representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o  
6 mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar  
7 criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o exten-  
8 sión que juzgue convenientes. La representación legal de  
9 la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directo-  
10 rio, o por el Vicepresidente, en su caso.- ARTICULO DE-  
11 CIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad está a  
12 cargo de un síndico titular designado anualmente por la  
13 Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente.-  
14 ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Asamblea debe ser citada  
15 simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la  
16 forma establecida para la primera por el artículo 237 de  
17 la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el  
18 caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convoca-  
19 toria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de  
20 la fijada para la primera.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen  
21 el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243  
22 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea y la con-  
23 vocatoria y materia de que se trate, excepto el quórum de  
24 la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria,  
25 que se considerará constituida cualquiera que sea el número de





B 011335007

de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DE- 26  
CIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el dia 31 de di- 27  
ciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los es- 28  
tados contables, conforme a las disposiciones en vigencia 29  
y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modi- 30  
ficar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la 31  
resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, 32  
comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias 33  
realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, 34  
hasta alcanzar el veinte por ciento del capital sus- 35  
cripto, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración 36  
del Directorio y Síndicos, en su caso; c) a dividendo de 37  
las acciones preferidas, con prioridad de los acumulati- 38  
vos impagos; y d) el saldo, en todo o en parte a partici- 39  
pación adicional de las acciones preferidas y a dividen- 40  
dos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva fa- 41  
cultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino 42  
que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser paga- 43  
dos en proporción a las respectivas integraciones, dentro 44  
del año de su sanción. ARTICULO DECIMO SEXTO: Disuelta la 45  
sociedad por cualquiera de las causales previstas en el 46  
Artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación de la Socie- 47  
dad podrá ser efectuada por el Directorio o por el liqui- 48  
dador o liquidadores, designados por la Asamblea, bajo la 49  
vigilancia del síndico, si correspondiere. Cancelado el 50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 12.990



00019

# TESTIMONIO

1 pasivo. y reembolsado el capital, el remanente, se repar-  
 2 tirá entre los accionistas con las preferencias indicadas  
 3 en el articulo anterior.- Puesta a consideración la pro-  
 4 puesta del Sr. Lentino. se aprueba por unanimidad el  
 5 texto transcripto del estatuto con las modificaciones in-  
 6 troducidas, y la prórroga de vigencia de la sociedad  
 7 hasta el 31 de diciembre del año 2098.- Acto seguido, el  
 8 señor Presidente pone a consideración el sexto punto del  
 9 orden del día que dice: " Aumento del Capital Social ".-  
 10 En uso de la palabra, el señor Presidente manifiesta que  
 11 la propuesta del directorio, consiste en aumentar el ca-  
 12 pital social en la suma de \$ 2.412.677,50 (pesos dos mi-  
 13 llones cuatrocientos doce mil seiscientos setenta y siete  
 14 con 50/100), de los cuales \$ 2.295.900,50 serían destina-  
 15 dos a cubrir la capitalización aprobada al considerar el  
 16 punto quinto y \$ 116.777.- que serán ofrecidos a los se-  
 17 ñores accionistas quienes podrían integrarlo con aportes  
 18 irrevocables efectuados con anterioridad, actualizados de  
 19 acuerdo con las disposiciones vigentes hasta el 31 de  
 20 agosto de 1995. De prosperar la propuesta, el capital so-  
 21 cial, luego del aumento alcanzará a \$ 2.412.700.- Puse la  
 22 palabra el accionista Sr.Orlando A.Lentino quien propone  
 23 aumentar el capital social en la suma de \$ 2.412.677,50  
 24 de los cuales \$ 2.295.900,50 serán aplicados a la capitali-  
 25 zación del Ajuste Integral del Capital y \$ 116.777.-





B 011335008



serán ofrecidos para suscribir a los señores accionistas,  
pudiendo los mismos integrarlas con los aportes irrevoca-  
bles efectuados con anterioridad, actualizados de acuerdo  
a las normas vigentes. Continuando con el uso de la pala-  
bra, el Sr. Lentino manifiesta que teniendo en cuenta su  
propuesta de aumento de capital y la reforma del estatuto  
aprobado en esta asamblea que modifica el valor de las  
acciones y lleva el capital a \$ 2.412.700.-, propone  
agregar a su moción, lo siguiente: 1.- Emitir 2.295.923  
acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor  
nominal 1.00 (un peso), de las cuales, 1.910.865 serán  
acciones de un voto y 385.058 de 5 votos. Las acciones  
serán emitidas a la par y gozarán de dividendos a partir  
del 1 de enero de 1999. De dicho total, 22,50 acciones  
son destinadas a canje de las actualmente en circulación  
por haberse cambiado el valor de las mismas y  
2.295.900,50 acciones para atender la capitalización del  
Ajuste Integral del Capital Social.- 2.- Efectuar conjun-  
tamente el canje de las acciones actualmente en circula-  
ción por otras ajustadas al nuevo valor y características  
y la entrega de las acciones por capitalización en pro-  
porción a las tenencias actuales recibiendo los señores  
accionistas 1 acción nueva por cada 10,20410% de su ac-  
tual tenencia. Las fracciones de capital que se produzcan  
como consecuencia del canje de acciones, menores a \$ 1,

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 12.990

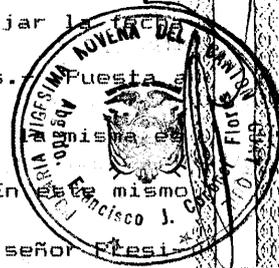


C. 00020

# TESTIMONIO

011335009

1 serán rescatadas conforme al valor patrimonial proporcio-  
 2 nal de las mismas, que surge del último balance general  
 3 de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 1998 y que es  
 4 de \$2,50 (pesos dos con 50/100) por acción.- 3.- Emitir  
 5 116.777 acciones ordinarias, nominativas, no endosables,  
 6 de valor nominal 1.00 (un peso), de las cuales 97.192 se-  
 7 rán acciones de un voto y 19.585 de 5 votos. Las acciones  
 8 serán emitidas a la par y gozarán de dividendo a partir  
 9 del 1 de Enero de 1999. La presente emisión otorga el de-  
 10 recho de preferencia en la suscripción y derecho de acre-  
 11 cer, conforme al art.194 de la ley 19550. Las acciones  
 12 suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de prefe-  
 13 rencia y acrecer deberán integrarse en dinero al contado  
 14 al momento de suscripción de las mismas o integrarlas con  
 15 los aportes irrevocables efectuados con anterioridad, ac-  
 16 tualizados hasta el 31 de agosto de 1995 de acuerdo con  
 17 las disposiciones vigentes. Las acciones no suscriptas a  
 18 la fecha de vencimiento de la preferencia, serán ofreci-  
 19 das por el Directorio a los propios accionistas o a ter-  
 20 ceros interesados, en el momento u oportunidad que estime  
 21 conveniente.- 4.- Facultar al Directorio a fijar la  
 22 de puesta a disposición de ambas emisiones. Puesta a  
 23 consideración la propuesta del Sr. Lentino, misma es  
 24 aprobada en su totalidad y por unanimidad.- En el mismo  
 25 acto y por unanimidad se aprueba facultar al señor Presi-





Handwritten signature and stamp

B 011335009

dente para que invistiendo la representación legal de la  
sociedad, proceda a otorgar la pertinente escritura pú-  
blica de aumento del capital social, dispuesto por ésta  
Asamblea; otorgar la escritura pública de reforma de es-  
tatutos sociales; requerir la correspondiente conformidad  
administrativa y la inscripción en el Registro Público de  
Comercio de las resoluciones de aumento de capital, re-  
forma estatutaria con la prórroga de la duración de la  
sociedad, gozando de suficientes atribuciones para acep-  
tar o rechazar observaciones o vistas que se confieran,  
tanto se refiera a los artículos reformados, al texto es-  
tatutario que guarde relación con el reformado, sin nece-  
sidad de requerir el concurso o aprobación de nueva asam-  
blea. No habiendo mas asuntos que tratar, el señor Presi-  
dente agradece a los señores accionistas su concurrencia  
a la Asamblea dando por finalizado el acto siendo las 13  
horas.- Alberto W.Ziffer.- Orlando Lentino.- ES COPIA  
FIEL, doy fe, así como de que tambien tengo a la vista el  
Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a  
Asambleas Generales rubricado con fecha 10 de Agosto de  
1970, bajo el número A21073, donde a fojas 39 obran las  
siguientes constancias:" ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EX-  
TRAORDINARIA DEL 22 de ABRIL de 1999.- NUMERO DE ORDEN  
FECHA. AÑO 1999.- DIA-MES.- ACCIONISTA (Nombre completo y  
apellido) REPRESENTANTE (Nombre completo y apellido) CAN-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



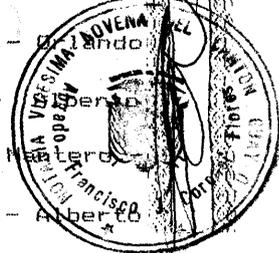
ACTUACION NOTARIA  
LEY 2.890



00021

# TESTIMONIO

1 TIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS. 1 vgto 5 votos-total.-  
 2 NUMERO DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL  
 3 \$ CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1- 16 Abril Faqlú S.A. Sr,  
 4 Orlando A.Lentino.- 18.665.134.- 3.773.552.- 22.438.686.-  
 5 2-14-18-20.- 1 y 3.- 22,44.- 37.532.894.- C.Gardel 1050-  
 6 Boulogne-C.I.6.788.767.- Orlando Lentino.- 2-16-Abril.-  
 7 Alberto Wolfgang Ziffer.- por sí.- 50.297.-1-1-10 y 16-  
 8 2- 0,05.- 50.302.- Pte.Roca 353 Beccar.- C.I. 2.560.101.-  
 9 Alberto Ziffer.-18.715.431.- 3.773.553.- 22.488.984.-  
 10 22,49.- 37.583.196.- Buenos Aires. 16 de Abril de 1999.-  
 11 Se cierra éste libro a los 16 dias del mes de Abril de  
 12 1999 con 18.715.431 acciones ordinarias de un voto y  
 13 3.773.553 acciones ordinarias de cinco votos de Accionis-  
 14 tas que notificaron su asistencia a la Asamblea.- Angel  
 15 Mantero.- Dr.Angel A.Mantero Sind.co.- Alberto Ziffer.-  
 16 Alberto W. Ziffer.- Presidente.- Se cierra éste Libro a  
 17 los 22 dias del mes de Abril de 1999, a las 11,30 horas,  
 18 con la asistencia de un Accionista por sí y un Accionista  
 19 por representación. Representan un capital de \$ 22,49,  
 20 dividido en \$ 18,72 en acciones ordinarias de 1 voto y \$  
 21 3,73 en acciones ordinarias de 5 votos, lo que constituye  
 22 quorum legal, y un total de 37.583.196 votos.- Orlando  
 23 Lentino.- Sr. Orlando A.Lentino. Accionista.-  
 24 Ziffer.- Alberto W. Ziffer.- Accionista.- Angel Mantero,  
 25 Dr. Angel A.Mantero. Sindico.- Alberto Ziffer.- Alberto





B 011335010



W. Ziffer. Presidente.- " **ES COPIA FIEL**, doy fe.- Y el  
 compareciente continúa diciendo que confiere **PODER ESPECIAL**  
 a favor del doctor Jorge Eduardo **CARULLO**, María Mar-  
 cela **OLAZABAL** y señorita Josefina Sol de **CHAPELCO ORAZI**,  
 para que actuando en forma indistinta cualquiera de ellos  
 puedan realizar todos los trámites relacionados con la  
 correspondiente inscripción, pudiendo proponer o aceptar  
 modificaciones, otorgar las escrituras públicas rectifi-  
 catorias o aclaratorias, notificarse en expediente, ape-  
 lar de resoluciones adversas, constituir domicilios y re-  
 alizar en fin cuantos mas actos fueren conducentes para  
 obtener la correspondiente conformidad administrativa.-  
**LEIDA** que le fue al compareciente, se ratifica y firma  
 por ante mí, doy fe.- **Alberto W ZIFFER**.- Está mi sello.  
 Ante mí: **Jorge LIS**.- **CONCUERDA** fielmente con su escritura  
 matriz que pasó ante mí al folio 421 del Registro 385 de  
 mi adscripción, doy fe.- **PARA SU INSCRIPCION** expido el  
 presente primer testimonio en diez sellos de actuación  
 notarial números B011335001 al B011335010 que sello  
 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



SECRETARIA  
IA M. LIS  
T. 424  
NA NACION  
SECRETARIA

SECRETARIA  
DE JUSTICIA

000000022

Buenos Aires, 01/10/1999

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1999 Apto de las Exportaciones 1

Tramite Nro. 00281 339468 PRORROGA DE CONTRATO TRAM. PRECALIFICADO  
00431 339468 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO  
00591 339468 REORDENAMIENTO DE ESTATUTO TRAM. PRECALIFICADO  
01370 339468 MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero Correlativo I.G.J.: 904579 SOCIEDAD ANONIMA  
Razon social DR. LAZAR Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL  
(antes)  
escritura/s 135-

y/o instrumentos privados

Inscripto en este Registro bajo el numero 14610 del libro 7 tomo -  
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.C.: 1

Contar: \*0

<Reempl.>

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA  
COORDINADORA  
DEPARTAMENTO REGISTRAL

0027668



Estadatos

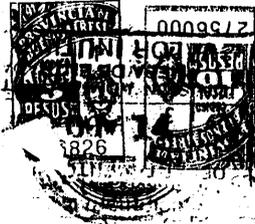
39

449,407

08

0009617

ERIBANO PAGLIERA  
ESCRIBANO



00023

PRIMER TESTIMONIO.-NUMERO SEISCIENTOS CINCO.-En la Ciudad de Buenos Aires a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores doctor HELLMUT SIMONS, de estado casado; y doctor HARRY COHN, de estado casado, domiciliados en la calle Reconquista cuatrocientos setenta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fé y dijeron: Que según consta de la escritura otorgada en este Registro bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve al folio mil seiscientos doce, se constituyó la Sociedad Anónima "Dr. LAZAR Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL", entre las personas que luego se mencionarán y se autorizó a los comparecientes para este otorgamiento, lo que así resulta de lo pertinente de las disposiciones transitorias entonces acordadas, las que dicen así: "Designase al doctor Harry Cohn y al doctor Hellmut Simons, para que separada e indistintamente realicen todos los actos, gestiones y diligencias, que sean necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo para elevar oportunamente las actuaciones a escritura pública.." Es copia fiel, doy fé.- Que en cumplimiento de esa autorización los comparecientes ocurrieron a la Inspección General de Justicia gestionando la personería jurídica de la mencionada Sociedad Anónima, formándose así el expediente "D" cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos y número cinco mil ciento cuarenta y tres del Ministerio de Jus-

1

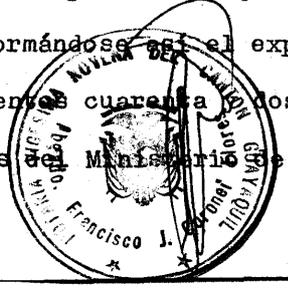
Delucchi 89304

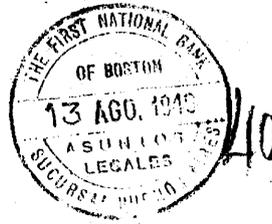
1945

Reg. 139



22-558

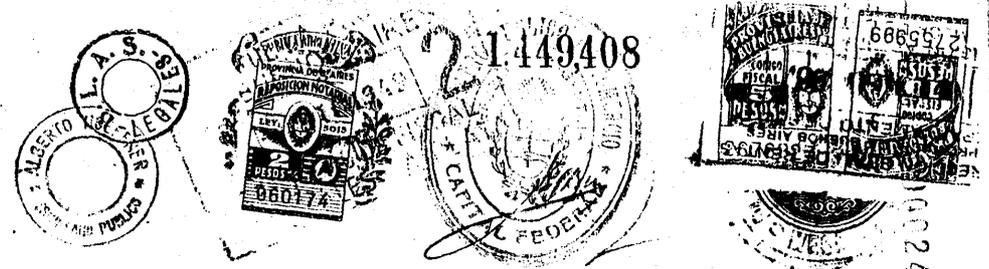




ticia e Instrucción Pública de la Nación.- Producidos los -  
trámites inherentes se dictó a fojas veintitrés del citado -  
expediente el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dice  
así: "Departamento de Justicia, Buenos Aires, diez y siete de -  
diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. Expediente núme- "  
ro cinco mil ciento cuarenta y tres. Vistos: el pedido de auto- "  
rización para el funcionamiento de la Sociedad "Dr. Lazar y - "  
Cía. Sociedad Química e Industrial" y el dictamen favorable "  
de la Inspección General de Justicia; atento a que en la cons- "  
titución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que "  
exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Co- "  
mercio; y a que sus Estatutos con las modificaciones aconseja- "  
das por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad "  
se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor: "  
El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo prime- "  
ro: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo - "  
cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Cód- "  
igo citado, en los plazos del artículo veintinueve del Decreto - "  
Reglamentario de la Inspección General de Justicia a la Socie- "  
dad "Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial" - "  
constituída en esta Capital, el veintisiete de octubre de mil "  
novecientos cuarenta y dos, y apruébase sus Estatutos de fo- "  
jas una (1) a siete vuelta (7 vta.) con las modificaciones "  
de fojas diez y siete (17) a veinte y vuelta (20 y vta.).- "  
Artículo segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional, expída-

17  
12  
11

41



REGISTRO  
 JUDICIAL N.º  
 11111  
 LINEA NACIONAL  
 11111

" se orden de devolución de los fondos cuyo depósito, se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Castillo. Gmo. Rothe. Decreto número ciento treinta y ocho mil trescientos dos."

Es copia fiel, doy fé. - Agregan el doctor Simons y el doctor Cohn: Que en uso de la referida autorización preinserta y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, elevan a escritura pública el régimen definitivo de los Estatutos de la mencionada Sociedad Anónima, los que dicen así: ESTATUTOS: NOMBRE, DURACION, OBJETO DE LA SOCIEDAD. - ARTICULO PRIMERO) Con la denominación de "Dr. LAZAR Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país. Su duración será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo este término prorrogable por resolución de la Asamblea General. - ARTICULO SEGUNDO) La Sociedad tendrá por objeto la elaboración, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, de productos farmacéuticos y medicinales, con exclusión de recetas, explotación de industrias afines o de otra especie, haciéndose cargo por de pronto del activo y pasivo de "Doctor Lazar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y adoptando en el país y en el extranjero, nuevos procedimientos de fabricación.

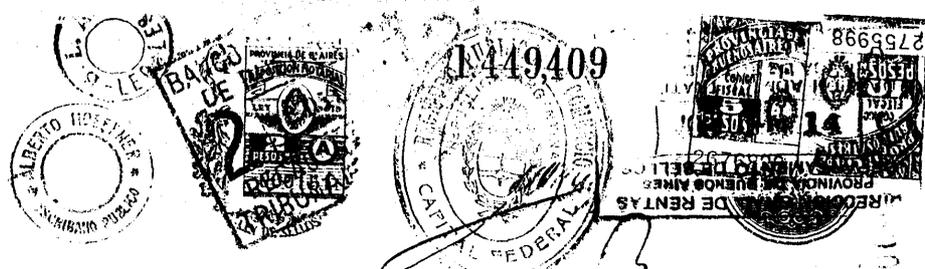
13  
 14  
 15/16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23



3

marcas de comercio. Para la realización de estas finalidades la Sociedad podrá efectuar entre otras las siguientes operaciones y actos jurídicos: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad. b) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales, todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, semovientes y muebles susceptibles de esas operaciones de acuerdo con las leyes generales. c) Hacer hipotecas con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y operaciones de crédito, incluso con los Bancos particulares y oficiales y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. d) Emitir dentro o fuera del país debentures de toda clase de acuerdo con las leyes vigentes, con o sin garantía, contratar dentro o fuera del país empréstitos o préstamos con Bancos, Compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. e) Participar en o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles de servicios públicos o privados y asociarse con las mismas. f) Comprar, vender, recibir, ceder, explotar concesiones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole realizando además sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo. - DEL CAPITAL

43  
41



Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO TERCERO) El capital autorizado - será de (\$ 1.000.000 m/n) un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil acciones de (\$ 100) cien pesos moneda nacional, cada una, que se distinguirán por las letras A.B.C.D.y E. - Se emiten y suscriben en este acto totalmente las series A.B.y C.y se integra el diez por ciento sobre cada una. El saldo se integrará en la forma y plazo que determine el Directorio. La Asamblea General a propuesta del Directorio, podrá resolver que las series restantes o una de ellas sea de acciones preferidas, debiendo en este caso fijar las características de las mismas, inclusive el dividendo preferido que no podrá exceder del ocho por ciento anual acumulativo. La Asamblea necesitará para ello el mismo quorum y mayoría previstos para las reformas de estos Estatutos, debiendo elevarse el acta a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio con comunicación a la Inspección General de Justicia. Las acciones ordinarias tendrá cinco votos cada una y las preferidas, si se creasen, un voto cada una, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. La Asamblea General a propuesta del Directorio, con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes de todas las acciones en circulación, podrá elevar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de (\$ 5.000.000) cinco millones de pesos moneda nacional, cuando el desarrollo de los negocios así lo exija. Al votar cada acción de capi-

10025



5

44

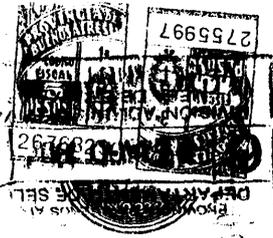
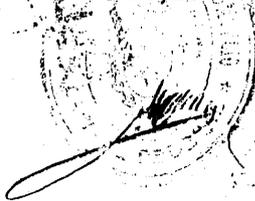


tal, la Asamblea fijará el número de series de acciones prefe-  
ridas y u ordinarias a emitirse, guardándose siempre las pro-  
porciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de  
Comercio. Si la Asamblea resolviera la emisión de acciones -  
preferidas, deberá determinar también sus características te-  
niendo presente las formalidades y el dividendo máximo prefe-  
rido que este artículo estipula para la emisión de dichas ac-  
ciones. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que  
antes esté totalmente suscripta y pagada en un diez por cien-  
to la serie anterior. Para poder emitir varias series de accio-  
nes en una sola vez será necesario que el capital que se emi-  
ta en estas condiciones sea integramente suscripto de inme-  
diato y realizado en un diez por ciento como mínimo, debiendo  
presentarse en cada caso las constancias demostrativas perti-  
nentes a la Inspección General de Justicia. El Directorio de-  
berá reducir a escritura pública los aumentos de capital, abo-  
nando el impuesto correspondiente y efectuando su inscripción  
en el Registro Público de Comercio, con comunicación a la Ins-  
pección General de Justicia, con las formalidades correspon-  
dientes. No podrá anunciarse como capital autorizado sino la  
suma de (\$ 1.000.000 m/n) un millón de pesos moneda nacional  
mas los aumentos resueltos por la Asamblea General dentro de  
la suma de (\$ 5.000.000 m/n) cinco millones de pesos moneda -  
nacional, que hubiesen sido comunicados a la Inspección de Jus-  
ticia e inscriptos en el Registro Público de Comercio. Las ac-

6



1.449,410



1025

ciones podrán pagarse en dinero efectivo, bienes, cosas, mercaderías, instalaciones o acciones y participaciones en otras -  
empresas o sociedades, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio en cada caso.- ARTICULO CUARTO) Serán aplicables a las acciones las disposiciones de los artículos trescientos veintisiete a trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las acciones llevarán la firma de dos Directores de las cuales una podrá ser en fécsimil.- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO QUINTO) Las acciones de la serie A.B.y C. confieren el derecho de proponer a la Asamblea el Presidente del Directorio, los Directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente, conforme a las normas establecidas por estos Estatutos.- ARTICULO SEXTO) La administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por un Presidente que es el representante legal de la Sociedad, de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, los que serán electos por mayoría de votos de la Asamblea General a propuesta de los accionistas de la serie A.B.y C.en tal forma que cada una de dichas series propondrá un Director y un Director suplente y el Presidente lo será el primero a propuesta de los accionistas de la serie A. y el segundo a propuesta de los accionistas de la serie B., y el

43



40

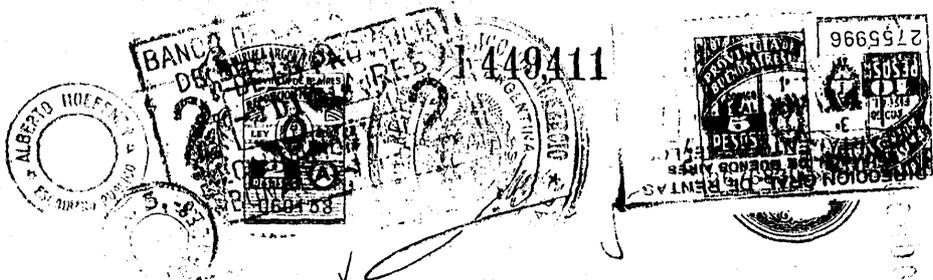


ño a propuesta de los accionistas de la serie C. y así sucesivamente. En la misma forma se elegirá un síndico y un síndico suplente. Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones. El Presidente, síndico y síndicos suplentes, un año, pudiendo todos ser reelectos indefinidamente. Los miembros del Directorio depositarán diez acciones ordinarias en la caja de la Sociedad en garantía del ejercicio de su mandato. Los Directores podrán ser al mismo tiempo Directores Gerentes o Apoderados Generales. El Presidente tendrá voz pero no voto en las resoluciones del Directorio y solamente voto en las Asambleas en caso de empate. Cada Director titular o suplente puede hacerse representar en las sesiones del Directorio y bajo su responsabilidad por otro accionista de la Sociedad, cuya designación deberá hacerse saber a ésta por telegrama colacionado. Cada Director titular será suplido por el Director suplente propuesto por la misma serie de acciones. Los Directores suplentes serán llamados a reemplazar a los titulares en cada reunión del Directorio a que no pueda asistir el titular salvo que éste haya designado un accionista para representarlo en dicha reunión. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio será presidido por la persona que el mismo Directorio designará con la conformidad del síndico y que deberá ser accionista y que durará en sus funciones hasta que cese el impedimento o hasta la próxima Asamblea. Esta designación deberá efectuarse en la forma pre-

8

ESTADO M. I. NACIONAL

47



51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60

vista en el artículo octavo.- ARTICULO SEPTIMO) Corresponde -  
al Directorio sin perjuicio de las facultades de la Asamblea  
de accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la  
Sociedad con amplias facultades, pudiendo realizar todos los  
actos jurídicos autorizados por las Leyes generales y espe-  
ciales, incluso los previstos en los artículos mil ochocientos  
ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código  
de Comercio, otorgar y aceptar prendas y prendas agrarias, pro-  
mover querellas, efectuar toda clase de operaciones con los  
Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Pro-  
vincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacio-  
nal, provincial, municipal, del país o del extranjero, aceptando  
sus cartas orgánicas y reglamentos, emitir debentures en la -  
forma y condiciones que crea conveniente y en general efec-  
tuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, fi-  
nancieras, de créditos y actos jurídicos, de cualquier natura-  
leza que tiendan al cumplimiento y se relacionen directa o -  
indirectamente con los fines sociales. El Directorio se reuni-  
rá a convocatoria de su Presidente o cuando lo solicite cual-  
quiera de los Directores titulares o un Director suplente en  
ejercicio o el Síndico o Síndico suplente. Salvo los casos del  
artículo siguiente, el Directorio estará en quorum con la pre-  
sencia de dos Directores titulares o de un Director titular  
y un suplente o de dos Directores suplentes o de dos representantes  
sus respectivos titulares o de dos representantes de los

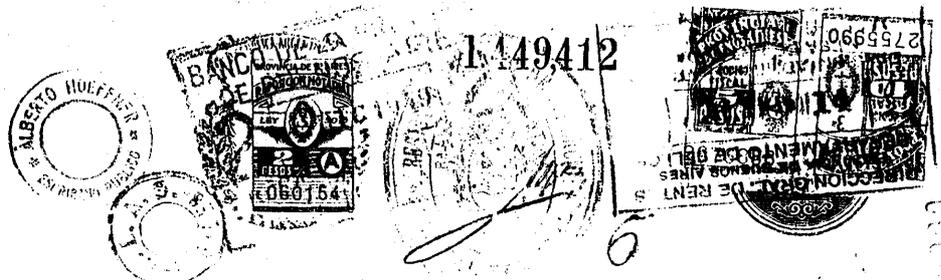
000027





tulares, designados por éstos conforme al artículo anterior. Si el quorum fuera de dos, las resoluciones deberán adoptarse conjuntamente y en caso de empate la proposición se considerará rechazada. Siendo el quorum de tres, las resoluciones se adoptarán por mayoría, salvo lo previsto en el artículo siguiente. - ARTICULO OCTAVO) Para resolver en los casos que a continuación se detallan, el quorum del Directorio será de la presencia de la totalidad de los Directores titulares o suplentes que los reemplacen, o representantes que hubieren designado conforme al artículo sexto y las resoluciones deberán aprobarse por unanimidad considerándose rechazadas si no la obtuvieran: para la aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas a presentar a la Asamblea; para comprar, vender o gravar bienes inmuebles; para celebrar actos que signifiquen contraer una obligación superior pesos veinte mil moneda nacional; para librar pagarés y letras de cambio con los Bancos por cualquier importe; para designar apoderados generales o especiales; para enajenar, ceder o gravar la propiedad de marcas de comercio o procedimientos de fabricación o patentes que se encuentren inscriptas o transferidas a favor de la Sociedad; para la adquisición de o participación en otras empresas o sociedades; para firmar contratos de locación de servicios en que la remuneración sea mayor de pesos mil moneda nacional mensuales o consistan en el pago de una comisión sobre el total de las ventas o -

49  
SOCIETAT  
A. M. L.  
NACIONAL  
SABONERAS



00000029

67  
1/68

participación en los beneficios; para emitir nuevas series de acciones del capital autorizado o sus ampliaciones o acciones preferidas o proponer a la Asamblea el aumento del capital autorizado. [ARTICULO NOVENO) Para obligar legalmente a la Sociedad serán siempre necesarias las firmas de dos Directores. Para la ejecución de las resoluciones del Directorio inclusive aquellas adoptadas conforme al artículo octavo, una de las firmas puede ser la del Presidente. La firma de un Director o del suplente que lo reemplace, podrá ser suplida con la de un apoderado general que hubiere sido designado por el Directorio. [El Directorio podrá conferir la representación de la Sociedad a una sola persona para [asuntos judiciales o para [una o varias operaciones determinadas. - ARTICULO DECIMO)

69  
70  
71

Habrà un síndico y un síndico suplente los que durarán un año en sus funciones y serán electos por la Asamblea por mayoría de votos, el primer año a propuesta de los accionistas de la serie A., el segundo a propuesta de los de la serie B., el tercero a propuesta de los de la serie C. y así sucesivamente. Las funciones serán las que determina el Código de Comercio. - (DE LAS ASAMBLEAS. - ARTICULO DECIMO PRIMERO) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se registrarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse de diez de los treinta días de solicitadas. Se citará en primer lugar

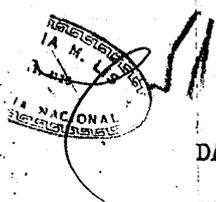
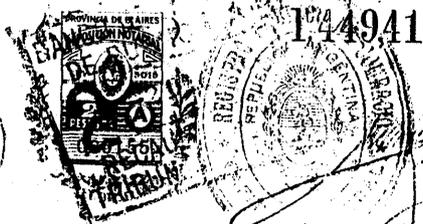


50



segunda convocatoria por publicaciones en el "Boletín Oficial" durante quince y diez días respectivamente con diez y ocho y trece de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO) Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad mas uno del capital suscrito y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Se necesitará siempre en todas las convocatorias el voto favorable de las tres cuartas partes del total de votos que corresponda a todas las acciones en circulación para resolver sobre los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, como también para la emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o sus ampliaciones, emisión de acciones preferidas y fijación de sus características o aumento del capital autorizado y para modificar cualquier resolución, acto o documento del Directorio adoptada por éste, conforme al artículo octavo o para autorizar cualquier operación que conforme al mismo artículo hubiese sido rechazada por el Directorio.- CONTABILI-

1449413



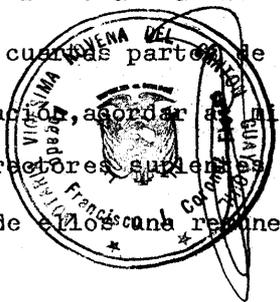
DAD, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- ARTICULO DECIMO -  
TERCERO) El ejercicio comercial de la Sociedad correrá desde  
la fecha que determine el Directorio en la forma prevista en  
el artículo octavo debiendo cada resolución en ese sentido -  
inscribirse en el Registro Público de Comercio. Mientras el -  
Directorio no resuelva otra cosa, el ejercicio correrá desde  
el primero de enero a treinta y uno de diciembre de cada año.-

7/2  
7/90

ARTICULO DECIMO CUARTO) La Sociedad llevará los libros rubri-  
cados exigidos por la Ley y libros rubricados de actas de Di-  
rectorio y de Asamblea General. Las actas del Directorio serán  
firmadas por los Directores que hubiesen asistido a la reuni-  
on y las actas de las Asambleas por el Presidente y dos accio-  
nistas designados por la Asamblea. Los Balances e Inventarios  
se ajustarán a las normas legales y reglamentarias que estén  
en vigencia.- ARTICULO DECIMO QUINTO) La utilidad neta des-

7/6

pués de deducidas las amortizaciones que admita o imponga la  
Inspección General de Justicia, será repartida en la siguiente  
forma: cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcan-  
zar al veinte por ciento del capital social suscrito. Luego  
se abonará al Presidente una remuneración de doscientos pesos  
por cada mes que haya durado su gestión pudiendo además la -  
Asamblea por resolución favorable de tres cuartas partes de  
los votos de todas las acciones en circulación, acordar asimis-  
mo, a los Directores y al síndico, a los Directores suplentes -  
y síndicos suplente o a alguno o algunos de ellos una remunera-





1.249,169

SECRETARIA  
DIA M.  
NA NACIONAL

BANCO DE LA  
ALBERTO ROE

COMERCIO DE  
LEY 13.000  
060156

8869927  
2755988  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SECRETARIA DE REENTRADA

0000030

78

casado, seiscientas acciones, sesenta mil pesos moneda nacional; don Carlos N. Port, casado, cien acciones, diez mil pesos - moneda nacional; don Federico Kobrak, casado, cuatrocientas acciones, cuarenta mil pesos moneda nacional. - Hacén constar así mismo los comparecientes que de acuerdo con las disposiciones transitorias de los Estatutos el Primer Directorio de la misma Sociedad Anónima que durará hasta la constitución definitiva de la Sociedad y terminación de las gestiones a que se refiere el párrafo siguiente ha quedado constituido así: PRESIDENTE, doctor Carlos MEYER PELLEGRINI; Miguel LAZAR, Héctor P. LANFRANCO, Tito Lucrecio ARATA, como Directores titulares; Eduardo LACAZE, Gerardo F. van OPPEN, y Sigo KUHN, como Directores suplentes; SINDICO: H. Guillermo WETZEL; y SINDICO SUPLENTE: Carlos N. PORT, así como que este Directorio ha sido investido de la facultad que se transcribe a continuación: -

" Este Directorio queda facultado mientras se efectúan los trámites para la aprobación de los presentes Estatutos, su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio para realizar todos los actos previstos y autorizados por estos Estatutos en nombre de "Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial" en formación y especialmente para llamar a integración de acciones suscriptas y para el activo y pasivo de la Sociedad "Doctor Lazar y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y demás activo que considere conveniente dentro de lo autorizado por estos Estatutos. Es

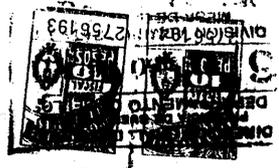
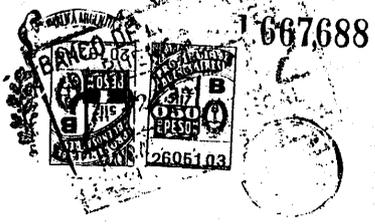
SECRETARIA  
DIA M.  
NA NACIONAL

SECRETARIA  
DIA M.  
NA NACIONAL  
COMERCIO DE  
LEY 13.000  
060156



copia fiel, doy fé.- En pago del impuesto fiscal correspondiente se agregan sellos que representan el uno y medio por mil sobre seiscientos mil pesos moneda nacional o sea sobre la totalidad del importe de las acciones de las series A.B. y C. emitidas.- En su testimonio [leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Alfredo Ortiz y don Carlos N. Port, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fé.- HELIMUT SIMONS.- HARRY COHN.- Tgo: Alfredo Ortiz.- Tgo: Carlos N. Port.- Hay un sello.- Antemi: ALBERTO HOFFNER.]  
 Concuenda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio dos mil doscientos cuarenta y seis vuelto del Registro cincuenta a mi cargo.- Para la Sociedad Anónima "Dr. LAZAR Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA E INDUSTRIAL" expido el presente en ocho sellos de un peso y cincuenta, cada uno, numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos siete al un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos trece y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.-





000-00031

Buenos Aires, 18 de Marzo 1923.

Inscrito con esta fecha bajo el número cientos once.

al folio dieciséis, treinta y cuatro  
del libro cuarenta y seis. Tomo 12 de  
Actos de Inscripción.

de este Registro Publico de Comercio. - Cosido

*Roberto E. Rosas*

82

ROBERTO E. ROSAS  
2º JEFE



063125



16

Don Alberto Roelner

es Escribano Público de la Capital de la República y que  
sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal  
1249169 son los que usa en todos sus actos.

Buenos Aires, .....

22 AGO 1949

*[Handwritten signature]*



El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara  
de Apelación en lo Civil de la Capital de la República.

por JUAN ANDRES GELLY y OBES es Pro-  
curador de las Cámaras y que la atestacion hecha  
en esta forma. -



22 AGO 1949

*[Handwritten signature]*

DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
19 de Agosto de 1940  
Centros de Seguros, Audencia de este Regis-  
tro Público de Comercio N° 17 N° 031 por man-  
dato del Sr. Juez Dr. Ernesto Cepeda Paredes  
22 de febrero de 1940  
LA PLATA, Agosto 24 de 1949

DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN



La certificación de fotocopia obra en el sello de  
actuación notarial N° 700939396, doy fé.-Buenos  
Aires, 21 de junio de 2005.



*[Handwritten signature]*



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 202



T 003939396

Buenos Aires, 21 de Junio de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 385.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 20 (veinte)

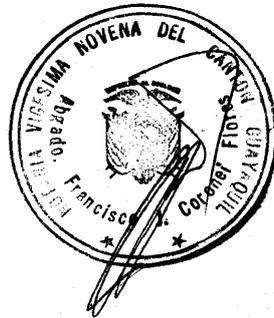
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponde a Estatuto Social y sus Reformas, perteneciente a "DR.

LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I.", para ser presentadas ante quien

corresponda.-

 *Laud M. L. S.*





LEGALIZACION



L 006545727

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLAUDIA MARCELA LIS

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050622222822/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 2005



*Carlos Alberto Colomer*  
ESC. CARLOS ALBERTO COLOMER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00037927

00000034

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por CARLOS ALBERTO COLOMER \_\_\_\_\_



Quién actúa en calidad de LEGALIZADOR \_\_\_\_\_

Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS \_\_\_\_\_

AIRES \_\_\_\_\_

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 22/06/2005 \_\_\_\_\_

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

8. Bajo el número: 050622035336

9. Sello / Timbre



10. Firma

*Esc. María Valeria Seibane*

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

**ZIFFER**  
Apellidos (si es mujer el de soltera)

**ANDRÉS DANIEL**  
Nombres

Clase **1929** N° **13.612.089**

Sexo **VARON** **LABOR** D. M. **SM**

Impresión dígito  
código derecho



del interés

**EL POSSEDER DE ESTE DOCUMENTO**  
**DEBE TENER LOS 18 AÑOS, EL DIA:**  
**10 / 1977**

**REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS**  
L. **ANGELICA LARGH**  
DELEGACION  
Firma de fecom. 19cc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley; sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.571.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.571.

000 00035

**PÁRA NATURALIZADOS ARGENTINOS**

Nacido/a el **29** de **OCTUBRE**  
de 19**67** en **CAPITAL FEDERAL**

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Nación **ARGENTINA**

C. I. N° .....

Expedida por .....

**DOMICILIO**

Calle **PSE ROLA**

N° **353**

Ciudad **BACCAR**

Provincia **B. A.**

Identificado el día **13/11/1975**

LEPelle **ANGELICA LARGH**

Firma

- 3 -

Naturalizado/a el ..... de .....

de 19 .....

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado .....

Secretari N° .....

sello

CCBA - LEY 404 CCBA  
LEGALIZACION  
050707246100

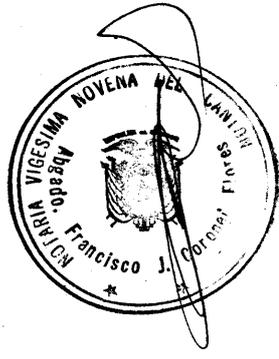


11:54:46  
\$20.00  
07/07/2005

050707036059



11:54:51  
\$39.00  
07/07/2005





PARA USAR EXCLUSIVAMENTE  
POR AUTORIDAD MILITAR

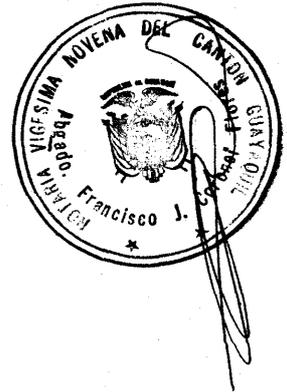
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Francia  
No 3300  
Ciudad o Pueblo San Judo  
San Judo  
Quetzaltenango  
Provincia Quetzaltenango  
Of. Ident. 289  
Fecha 20/1/03  
ESTHER DULCES PASTORE  
FIRMA RIZADA  
Firma

Calle ..... No .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....  
sello ..... Firma .....

00000036





**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle .....

Nº .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

Calle .....

Nº .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

**CONSTANCIAS ELECTORALES**

<p>Sección Electoral Nº 1018 Salta 30.10.83</p>	<p>Sección Electoral Nº 125-11-84</p>
<p>Presidente del comicio</p>	<p>Presidente del comicio</p>
<p>Sección Electoral Nº 3.11.85 Soriano</p>	<p>Sección Electoral Nº 4004358</p>
<p>Presidente del comicio</p>	<p>Presidente del comicio</p>
<p>Sección Electoral Nº 14/5/89 Buenos Aires</p>	<p>Sección Electoral Nº 1072</p>
<p>Presidente del comicio</p>	<p>Presidente del comicio</p>
<p>Sección Electoral Nº 1072 Buenos Aires</p>	<p>Sección Electoral Nº 10-93 Buenos Aires</p>
<p>Presidente del comicio</p>	<p>Presidente del comicio</p>

- 15 -

C00000037



010-00038

ACTUACION  
M. LIS

CONSTANCIAS ELECTORALES		CONSTANCIAS ELECTORALES	
Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>10/07/05</u> DTO. BUENOS AIRES Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio

La certificación de fotocopia obra en el sello de actuación notarial N° 7003987621, doy fé.-Buenos Aires, 6 de Julio de 2005.-

ESCRIBANA NACIONAL  
MAT. 4126  
CLAUDIA M. LIS

*Claudia M. Lis*

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON  
Apedregado  
Francisco J. ...

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
REPUBLICA ARGENTINA  
CLAUDIA M. LIS



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES



T 003987621

Buenos Aires, 06 de Julio de 2005.-

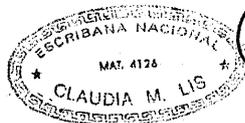
En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 385.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 4 (cuatro)

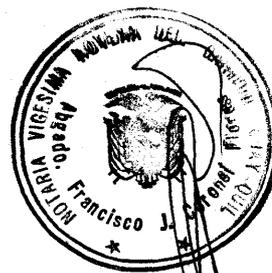
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponde a Documento Nacional de Identidad perteneciente a

Andrés Daniel ZIFFER, para ser presentado ante quien corresponda.-



*Claudia M. Lis*





**LEGALIZACION**



L 006568465

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES  
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

00000040

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **CLAUDIA MARCELA LIS**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **050707246100/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, **Jueves 7 de Julio de 2005**



*[Handwritten Signature]*  
ESC. NAPOLEON LUIS PAZ  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00052634

00000041

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por NAPOLEON LUIS PAZ \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/07/2005

Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

8. Bajo el número: **050707036059**

9. Sello / Timbre



10. Firma

ESC. AUGUSTO M.A. ROSSI (n.)  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



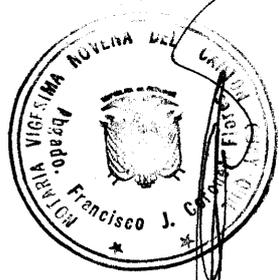




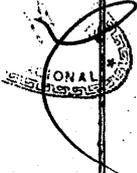
<p style="text-align: center;"><b>EL TITULAR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DÍA:</b> 10 / 1977</p> <p style="text-align: center;"><b>LET. ANGELICA BARGHI</b> SECRETARIA DE DELEGACION SAN ISIDRO</p> <p>La presentación de este documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.</p> <p>Art. 13 - Ley 17.781.</p> <p>Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.</p> <p>Art. 47 - Ley 17.971.</p>	<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:</b></p> <p><b>ZIFFER</b> Apellido(s) (si es mujer el de soltera)</p> <p><b>ANDRÉS DANIEL</b> Nombres</p> <p>Clase 1989 N° 13 612 089</p> <p>Sexo <b>VARON</b> D. M. <b>SH</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>Impresión dígito del dígito</p> </div> <p style="text-align: center;">del interés</p>
---	---

00600044

<p style="text-align: center;"><b>PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS</b></p> <p>Nacido/a el <u>29</u> de <u>OCTUBRE</u> de 19<u>67</u> en <u>CAPITAL FEDERAL</u></p> <p>Part. o Depto. ....</p> <p>Provincia .....</p> <p>Nación <u>ARGENTINA</u></p> <p>C. I. N° .....</p> <p>Expedida por .....</p> <p style="text-align: center;"><b>DOMICILIO</b></p> <p>Calle <u>PERE ROCA</u> N° <u>353</u></p> <p>Ciudad <u>BACCAR</u></p> <p>Part. o Depto. <u>SAN ISIDRO</u></p> <p>Provincia <u>B. A.</u></p> <p>Of. Sec. Identif. <u>281 S. I.</u></p> <p>Identificado el día <u>13. 11. 1975</u></p> <p style="text-align: center;"><b>LET. ANGELICA BARGHI</b> SECRETARIA DE DELEGACION SAN ISIDRO</p>	<p>Naturalizado/a el ..... de .....</p> <p>de 19 .....</p> <p>Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado .....</p> <p>Secretaría N° .....</p> <p>sello .....</p> <p>Firma .....</p>
--	--



PARA USAR EXCLUSIVAMENTE  
POR AUTORIDAD MILITAR

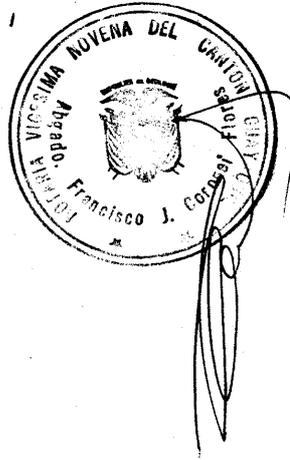


CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Francia  
No 3300  
Ciudad o Pueblo San Jichu  
San Jichu  
Part. o Depto. Puebla  
Provincia Puebla  
Of. Ident. 281  
Fecha 26/1/63  
O. S. 281  
ESTHER DOL... PASTORE  
Firma RIZADA

Calle ..... No .....  
Ciudad o Pueblo .....  
Part. o Depto. ....  
Provincia .....  
Of. Ident. ....  
Fecha .....  
sello ..... Firma .....

00000045



**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Calle .....

Nº .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

Calle .....

Nº .....

Ciudad o Pueblo .....

Part. o Depto. ....

Provincia .....

Of. Ident. ....

Fecha .....

sello .....

Firma .....

**CONSTANCIAS ELECTORALES**

 <p>Voto el día 30.10.83</p> <p>Presidente del comicio</p>	<p>Sello</p> <p>Votó el día 25-11-84</p> <p>Presidente del comicio</p>
 <p>Voto el día 3.11.85</p> <p>Presidente del comicio</p>	 <p>Sello</p> <p>Votó el día 0.004368</p> <p>Presidente del comicio</p>
 <p>Voto el día 14/5/89</p> <p>Presidente del comicio</p>	<p>Sello</p> <p>Votó el día 14/5/89</p> <p>Presidente del comicio</p>
<p>Sello</p> <p>Votó el día 08-09-91</p> <p>Presidente del comicio</p>	<p>Sello</p> <p>Votó el día 10-93</p> <p>Presidente del comicio</p>

00000046



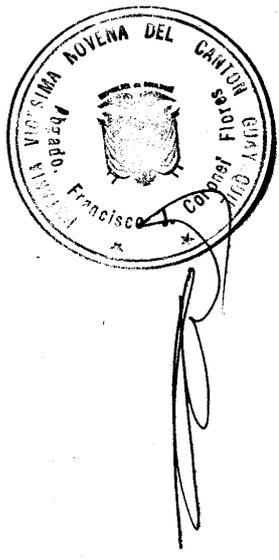
00000047

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio	Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio
Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio	Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio
Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio	Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio
Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio	Sello Votó el día 10/09 Presidente del comicio

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio
Sello Votó el día _____ Presidente del comicio	Sello Votó el día _____ Presidente del comicio

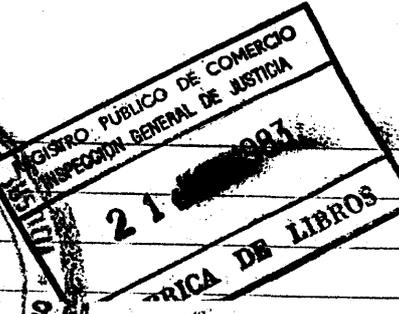




A19015

A1472/73-1

10048



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

A 19015

Libro Actas de Directorio N° 6 (seis)

Pertenece a: S. Laza y Cia. S.A. Quimica e Industrial

Domicilio: Ayacucho 318.-

Consta de: 200 pgs.

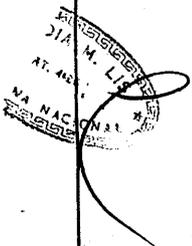
Observaciones:



25 JUL 1983

Buenos Aires,

de 19

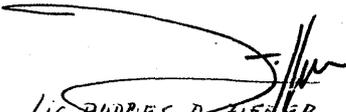


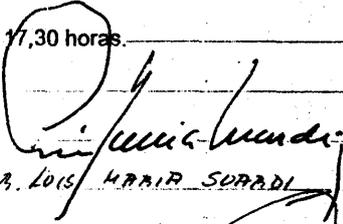
ACTA N° 648

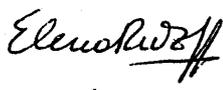
En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2003, se reúnen en el local de la calle Ayacucho 318, los señores miembros del Directorio de Dr. Lazar y Cia. S.A.Q.e I., electos en la fecha en Asamblea Ordinaria, con la asistencia del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Mantero.

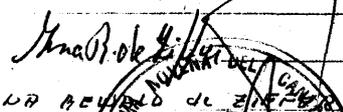
Siendo las 17 horas, declárase abierta la sesión bajo la presidencia provisoria del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Mantero, quien expresa que, conforme lo dispone el Artículo 9° de los Estatutos, corresponde al Directorio elegir de su seno un Presidente y un Vicepresidente y en razón de ello solicita a los presentes se proponga el nombre de un Director para ocupar el cargo de Presidente. Pide la palabra el Director Dr. Luis María Suardi y propone para ocupar el cargo de Presidente al Lic. Andrés Daniel Ziffer. Puesta a votación, la moción se aprueba por unanimidad, con abstención del elegido. El Síndico invita a ocupar la presidencia al Lic. Andres Daniel Ziffer y éste lo hace agradeciendo la designación. Acto seguido, el señor Presidente invita al Directorio a que proponga un nombre para ejercer la vicepresidencia y la Directora Sra. Ana Rewald de Ziffer propone al Director Dr. Luis María Suardi. La proposición es aprobada por unanimidad, con la abstención del electo, quien agradece la designación.

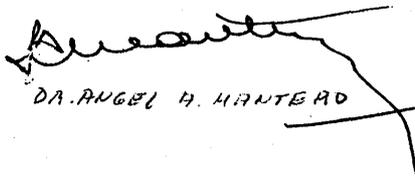
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17,30 horas.

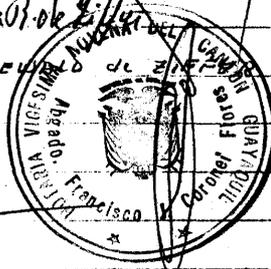
  
LIC. ANDRES D. ZIFFER

  
DR. LUIS MARIA SUARDI

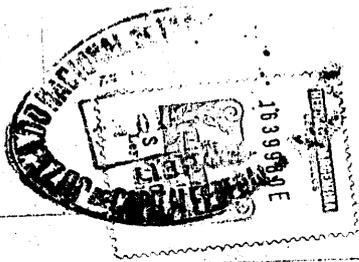
  
ELENA RUT ZIFFER

  
ANA REWALD DE ZIFFER

  
DR. ANGEL A. MANTERO



A24748



**JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO DE LA CAPITAL FEDERAL**

A N° 24748

Libro *Actas de Asambleas t. 2 (dos)*

Pertenece a *Dr. Leazar y Cia. S.A. Quimica e Ind*

Domicilio: *Pyramides 318*

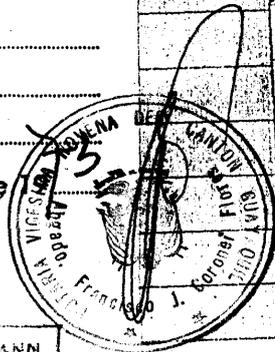
Consta de *doscientas ps.*

Observaciones:

Buenos Aires, *diciembre 7* de



*[Signature]*  
M. OLIVERI ZIMMERMANN  
SECRETARIO





**ACTA N° 76**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2003, se reúnen en el local social de la calle Ayacucho 318 los señores Accionistas de Dr. Lazar y Cía. S.A. Química e Industrial que figuran al folio 43 del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N° 4, bajo la presidencia del Lic. Andrés Daniel Ziffer y con la asistencia del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Mantero y sin la presencia del representante de la Inspección General de Justicia.

Siendo las 11:45 horas, el señor Presidente declara abierta la Asamblea Ordinaria, con la asistencia de 4 accionistas, 2 por sí y 2 por representación e informa que a los efectos de la convocatoria, se ha optado por el sistema de Asamblea Unánime de acuerdo con los preceptos del Artículo 237 Párrafo 3ro. de la Ley 19.550. Continúa expresando el titular que se ha depositado la totalidad del capital suscrito, constituido por 2.412.700 acciones ordinarias de las cuales 2.008.057 son de 1 voto y 404.643 de 5 votos estando presentes todos los accionistas y los integrantes del Directorio.

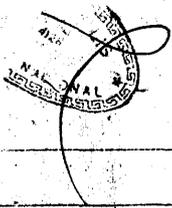
De inmediato el Sr. Presidente pone a consideración el primer punto del Orden del Día de la Convocatoria, que dice "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea". Se designa por unanimidad a la Dra. Inés Milano y al Dr. Fernando Luis Suardi para firmar juntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Inmediatamente el señor Presidente pone a consideración el segundo punto del Orden del Día "Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, y de los resultados no asignados". Pide la palabra el Dr. Fernando Luis Suardi y propone se den por leídos y sean aprobados por la Asamblea la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos, e Informe del Síndico, por haber estado a disposición de los señores Accionistas con la anticipación que marca la ley y ser de conocimiento de estos, proponiendo también se omita su transcripción en acta por hallarse insertos en los libros de la Sociedad. Asimismo siguiendo en el uso de la palabra el accionista Dr. Fernando Luis Suardi, mociona en el sentido de que los resultados no asignados positivos de \$ 12.408.512,17 sean distribuidos de la siguiente forma:

Reserva Legal 5 % sobre \$ 360.225,48	\$ 18.011,27
Dividendos en efectivo	\$ 100.000,00
Remuneración al Directorio	\$ 73.500,00
Remuneración al Síndico Titular de la Sociedad	\$ 12.500,00
Saldo a cuenta nueva	\$ 12.204.500,90
	\$ 12.408.512,17

No habiendo otra moción, se pone a votación la moción del accionista Dr. Fernando Luis Suardi, la que es aprobada por unanimidad.





C. C. 10052

A continuación el señor Presidente pone a consideración de los señores accionistas el tercer punto del Orden del Día que dice "Consideración de la gestión del Directorio y Gerentes y la actuación del Síndico". Continuando en el uso de la palabra, el Sr. Presidente pone en conocimiento de la Asamblea que el directorio resolvió iniciar un juicio de amparo a fin de obtener la protección judicial con referencia al ajuste por inflación en el balance impositivo por el ejercicio en análisis. El accionista Dra. Inés Milano pide la palabra y expresa que considera la gestión realizada por los Directores y Gerentes y la actuación del Síndico durante el ejercicio en análisis totalmente satisfactoria, por lo que solicita su aprobación y en ese sentido mociona. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.

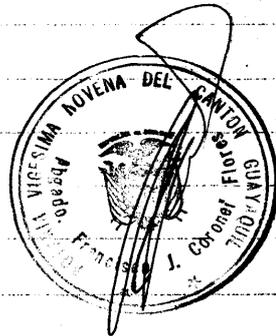
Acto seguido, el señor Presidente pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día "Consideración de la remuneración al Directorio de acuerdo al Art. 261 de la Ley 19.550". Pide la palabra el accionista Dra. Inés Milano expresando que, de acuerdo con las funciones técnico administrativas desarrolladas por el Directorio durante el ejercicio 2002, considera ampliamente justificada la remuneración del mismo que totaliza \$ 285.149.59, incluidos los honorarios aprobados en esta Asamblea y mociona su aprobación y ratificación, en un todo de acuerdo con el Art. 261 de la Ley 19.550. Puesto a consideración la moción es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se pasa a considerar el quinto punto del orden del día, que dice: "Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por el término de tres años". Pide la palabra el accionista Dra. Inés Milano quien propone se fije en cinco la cantidad de Directores Titulares y se designe para ocupar dichos cargos por el término de tres años a Lic. Andrés Daniel Ziffer, Dr. Luis María Suardi, Sra. Ana V. C. Revald de Ziffer, Sra. Margarita W. de Revald y Sra. Elena Rut Ziffer. Puesta a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el sexto punto del orden del Día que dice: "Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año". Pide la palabra el accionista Dr. Fernando Luis Suardi, quien propone designar como Síndico Titular al Dr. Ángel Alfredo Mantero y como Síndico Suplente al Dr. Ricardo Antonio Arenci, por el término de un año, moción que es aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente agradece a los señores accionistas su concurrencia a la Asamblea dando por finalizado el acto siendo las 12:20 horas.

LIC. ANDRÉS D. ZIFFER  
DR. FERNANDO L. SUARDI  
DRA. INÉS MILANO





CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



T 003939397

Buenos Aires, 21 de Junio de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 385.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 11 (once)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Corresponde a Documentación de Andrés Daniel ZIFFER y Actas de Directorio y de Asamblea pertenecientes a "DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I.", para ser presentadas ante quien corresponda.-





LEGALIZACION



L 006545725

00654

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLAUDIA MARCELA LIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050622222823/7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 2005



ESC. CARLOS ALBERTO COLOMER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00037929

00000055

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por CARLOS ALBERTO COLOMER \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 22/06/2005 \_\_\_\_\_

Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

8. Bajo el número: 050622035337

9. Sello / Timbre

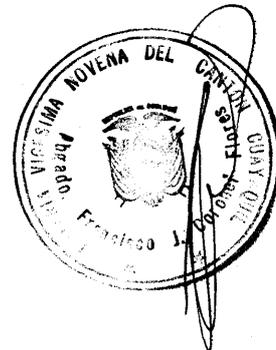
10. Firma



*Esc. María Valeria Seibane*

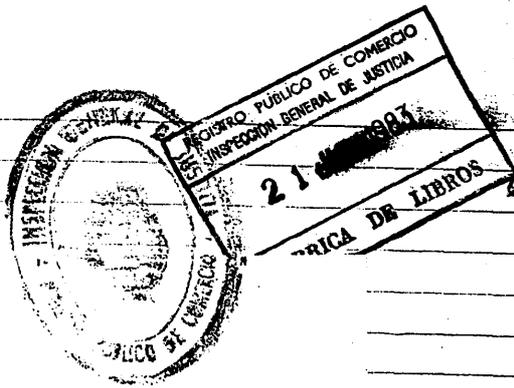
ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

10 DE AÑOS DE CIUDAD DE BUENOS AIRES



A19015

A1472/73- 1 B



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

A19015

Libro *Fetas de Dinastrio N° 6 (seis)*

Pertenece a: *Dr. Hazan y Cia S.A. Quimica e Industrial*

Domicilio: *Ayacucho 318.-*

Consta de: *200 pag.*

Observaciones:



Buenos Aires, 25 JUL 1983 de 19

*Opm*

NICOLAS JUAN FOTI  
AJE JEFATURA NACIONAL DE LIBROS  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

000 00055

N° 656

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Junio de 2005, se reúnen en la sede legal de D. Lizar y Cia. S. A. Química e Industrial, calle Ayacucho 318, los señores miembros del Directorio que firman al pie, bajo la presidencia del Lic. Andrés Daniel Ziffer y con la asistencia del Síndico Titular Dr. Angel Alfredo Santoro.

Siendo las 10 horas, se abrió el Presidente de la sesión y expresó que ha convalidado a la misma con el objeto de tratar el tema del establecimiento de una Filial Lizar en la República del Ecuador. Informa que ha mantenido contactos con el Dr. Gustavo Vidales de ese país, quien es el representante legal o gerente general de la misma, y pone a consideración del Directorio la aprobación de este proyecto. Luego de una amplia deliberación sobre los contenidos del mismo, el Directorio oprecueto por unanimidad el establecimiento de una Filial en la República del Ecuador, autorizando al mismo tiempo al Presidente Lic. Andrés Daniel Ziffer para representar a nuestra Empresa en la constitución de la Compañía Anónima que tenemos que fundar a tales efectos, con facultades de autorizar a la Abogada Alexandra Petrochek de ese país y/o a las personas que sea necesario autorizar para llevar a cabo los trámites.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas.

LIC. ANDRÉS D. ZIFFER

ELENA RYT ZIFFER

ANDRÉS DANIEL ZIFFER

NACIONAL  
ESCRIBANOS



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 467



T 003939395

000056

Buenos Aires, 21 de Junio de 2005.-  
En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial 385.-  
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (dos)  
foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.  
Corresponde a Acta de Directorio Número 656 perteneciente a "DR.  
LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I.", para ser presentada ante quien  
corresponda.-




**LEGALIZACION**



L 006545726

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **CLAUDIA MARCELA LIS**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **050622222824/8** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 22 de Junio de 2005



  
ESC. CARLOS ALBERTO COLOMER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00037928

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA \_\_\_\_\_

El presente documento público \_\_\_\_\_

2. Ha sido firmado por CARLOS ALBERTO COLOMER \_\_\_\_\_

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR \_\_\_\_\_

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES \_\_\_\_\_

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 22/06/2005

DE  
NOS  
D de  
NRES

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003) \_\_\_\_\_

8. Bajo el número: 050622035338

9. Sello / Timbre



10. Firma

ESC. MARÍA VALERIA SEIBANE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA

00000060





**ACTUACION NOTARIAL**  
LEY 404



ESCRIBANA NACIO  
CLAUDIA M. LIO

N 005029077

19000097

CEGBA - LEY 404 CCBA

LEGALIZACION

050707246099



\$20.00 07/07/2005 11:54:46

CEGBA - LEY 404 CCBA

LEGALIZACION

050707036060



\$30.00 07/07/2005 11:54:51

1 N°68.- FOLIO 193. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO  
 2 SESENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital  
 3 de la República Argentina, a los seis días del mes  
 4 de Julio del año dos mil cinco, ante mí, Escribana  
 5 Autorizante, COMPARECE: Andrés Daniel ZIFFER, argentino,  
 6 titular del Documento Nacional de Identidad número  
 7 13.512.089, de estado civil casado, de profesión  
 8 Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio  
 9 en la ciudad de Buenos Aires, persona mayor de  
 10 edad, capaz y de mi conocimiento doy fe, conforme a  
 11 la documentación que me exhibe, así como que concurre  
 12 al acto por sus propios derechos y en nombre y  
 13 representación y en su carácter de **PRESIDENTE** de  
 14 la sociedad "DR. LAZAR Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA e  
 15 INDUSTRIAL", lo que acredita con: a) Estatutos Sociales  
 16 elevados a escritura de fecha 14 de Junio de 1977,  
 17 ante el Escribano de esta Ciudad, Daniel A. Ferro, al  
 18 folio 221 del Registro Notarial 548 a su cargo,  
 19 inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia  
 20 en lo Comercial de Registro, con fecha 8 de Julio de  
 21 1978 bajo el número 1737 del Libro 88 Tomo A de S.M. y  
 22 b) Con el Acta de Asamblea número 76 de fecha 22 de Mayo  
 23 del 2003, de designación de los miembros del Directorio  
 24 y de Directorio número 648 de igual fecha  
 25 distribución de los cargos, y de donde surge la





N 005029077

personeria del compareciente.- La documentación rela-  
cionada la tengo a la vista en sus originales doy fe, y  
de la misma surgen facultades suficientes para este  
otorgamiento.- Y el compareciente como concurre, y tras  
asegurar la plena vigencia de la representación invocada

**DICE:** Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor  
**Gustavo Cesar OCHOA VALDIVIEZO** con Cédula de Identidad  
número 170318684-9, para que actuando con las más  
amplias facultades pueda: I.- A su nombre y en  
representación de sus propios derechos por haberse  
constituido en el aportante y legítimo propietario del  
2% de las acciones de la empresa que se constituirá en  
el Ecuador LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. "LAZARECSA"  
habiendo aportado, suscripto y pagado el 25% de sus  
acciones en la cuenta de integración de capital  
aperturada; y II.- por los derechos que representa de  
"DR. LAZAR Y CIA S.A. QUÍMICA E INDUSTRIAL, en calidad  
de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, la que se  
constituirá en legítima propietaria del 98% de las  
acciones de la empresa que se constituirá en el Ecuador  
LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A "LAZARECSA", habiendo  
aportado, suscripto y pagado el 25% de dichas acciones  
en la respectiva cuenta de integración de capital.-  
realizar los siguientes actos: 1.- Suscribir la  
correspondiente Acta de Junta General de Constitución de

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



ESCRIBANA NAC.  
CLAUDIA M. LIS

N 005029078

CUC  
000062

1 la empresa LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. "LAZARECSA" .-  
2 2.- Suscribir la escritura pública de Constitución de la  
3 empresa LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. "LAZARECSA"  
4 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón  
5 Guayaquil, ciudad donde tendrá su domicilio fiscal la  
6 empresa LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. "LAZARECSA".-  
7 3.- Aperture o abra la cuenta de integración de capital  
8 de la empresa LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A.  
9 "LAZARECSA".- **A TALES FINES** el apoderado queda  
10 investido de todas las facultades legales para  
11 intervenir a nombre y en representación del poderdante  
12 incluyendo las facultades contenidas en el artículo 48  
13 del Código de procedimiento Civil y en general el  
14 apoderado queda obligado a cumplir en los respectivos  
15 casos, con los demás deberes que la Ley impone a los  
16 mandatarios y autorice la escritura con las formalidades  
17 de ley.- **LEIDA** que le es el compareciente se ratifica  
18 del contenido de la presente escritura y la otorga y  
19 firma por ante mi, que doy fe.- HAY UNA FIRMA: ANDRES  
20 DANIEL ZIFFER. Hay un sello. Ante mi, Claudia M. LIS.  
21 Escribana. Mat. 4126. **CONCUERDA** con su escritura matriz  
22 que paso ante mi al folio 193 del Registro Notarial 385  
23 a mi cargo. **PARA EL APODERADO** expido la presente **PRIMERA**  
24 **COPIA** en dos sellos de Actuación Notarial en sellos  
25 N005029077 y N005029078, que sello y firmo en el lugar y

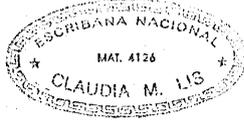




N 005029078

la fecha de su otorgamiento, conste.-

*Claudia M. Lis*



26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49



LEGALIZACION



L 006568464

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CLAUDIA MARCELA LIS

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 050707246099/E La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 7 de Julio de 2005



  
ESC. NAPOLEON LUIS PAZ  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



# APOSTILLE

REPUBLICA ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00052633

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por NAPOLEON LUIS PAZ

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 07/07/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 050707036060

9. Sello / Timbre

10. Firma



Esc. AUGUSTO M.A. ROSSI (n.º)  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO



DE  
O  
DE  
IRE

2005



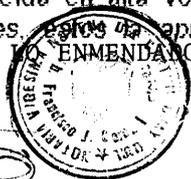
calidad de apoderado especial, ha suscrito Setecientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital, otorgado por el BANCO PRODUBANCO, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años.- CUARTA.- Queda expresamente autorizada la señora Abogada MARIA ALEXANDRA PETROCHE ROMO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención de Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- Firmado. Firma legible. Abogada MARIA ALEXANDRA PETROCHE ROMO, Registro número nueve mil ochocientos veintisiete del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda elevado a escritura pública. Queda agregada a la presente escritura pública el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital. Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, ~~estos~~ ellos aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto -

ENMENDADO VALDIVIEZO VALE

32  
768  
800

001 10055

DR GUSTAVO OCHOA VALDIVIEZO  
CC 170318684-9  
CV 0210- 063

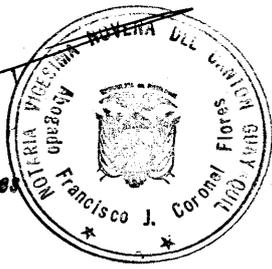


*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomo nota de esta Escritura al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA A DENOMINARSE LABORATORIOS LAZAR ECUADOR S.A. LAZARECSA y de la resolución número 05-G. IJ. 0005113 de fecha cinco de Agosto del dos mil cinco , firmado por el Abogado CARLOS TERAN BUENAÑO ESPECIALISTA JURÍDICO mediante el cual se aprueba la mencionada Constitución celebrada ante el Notario de Guayaquil, CIA. Ltda. - De lo cual doy fé.-  
Guayaquil, 8 de Agosto del 2005



*Francisco J. Coronel Flores*  
Ab. Francisco J. Coronel Flores  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

006000065



000000067

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** Que con fecha treinta de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05.G.IJ.0005113**, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **05 de agosto del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **LABORATORIO LAZAR ECUADOR S.A. LAZARECSA**, de fojas **88.393 a 88.487**, Número **16.676** del Registro Mercantil y anotada el treinta de Agosto del dos mil cinco bajo el número **30.387** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**.- **2.- Queda** archivado una copia auténtica de esta escritura.-

*[Handwritten signature]*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : \_\_\_\_\_

ORDEN: 30387  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: MARGARITA CASTRO  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: *[Signature]*